



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

BOLETIN OFICIAL MAYO 2024 DECRETOS

**Desde el 578Bis/2024 hasta el
708/2024**

ORDENANZAS

Desde la 3682 hasta la 3692



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E,02 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°578/2024 (Bis)

VISTO:

El Expediente Interno n° 99025-I-2024, del registro municipal de fecha 20 de Marzo del 2024, iniciado por la Señora MALDONADO ESTELA MARI – Categoría 11, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Administrativa Auxiliar, a partir del día 20 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerara hasta tanto se le otorgue al beneficio de la jubilación, solicitada mediante Expediente n°024-27-1656565-2-628-20000001, Tramite n° PBU-PC-PAP Moratoria Ley 24476, presentado ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) gestionando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a la Señora **MALDONADO ESTELA** D.N.I. N°16.565.652, Empleado Municipal - Categoría 11 – Administrativa Auxiliar, a partir del día 20 de MARZO del año 2024 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).-.

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 579/2024

VISTO:

El Expediente Interno n°99247-I-2024, de ésta Municipalidad de fecha 29 de abril de 2024, iniciado por la Señora TORRES SANDRA DEL LOURDES - Administrativa Superior- Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha recibido la notificación de La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, acordándole la Jubilación Ordinaria de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias.

Que según Expediente n°0124-234916/2024 - Beneficio J9023491600 ha sido otorgada por Resolución “W” n° 002212/2024, de fecha 26/04/2024 por la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE la RENUNCIA DEFINITIVA** a la Señora **TORRES SANDRA DEL LOURDES – D.N.I. n°16.990.905** – Administrativa Superior - Categoría 24 –, a partir del día 1 de Mayo del año 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2024.-

D E C R E T O N° 580/2024

VISTO:

Las Ordenanzas n° 3532 y la Ord 3588; Ord 3517 y la Ord 3558 mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa el desembolso económico correspondiente a la segunda cuota de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa el reajuste del monto correspondiente al segundo desembolso de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Dirección de Acción Social ha realizado la inscripción, recepción de la documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) ABONESE a la Sra. SANCHEZ ANA, DNI: 13.513.335 la suma de \$1.160.000 (Pesos un millón ciento sesenta mil) correspondiente a la segunda cuota, para la construcción de una vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) ABONESE a la Sra. HEREDIA GUADALUPE, DNI: 42.387.835 la suma de \$1.160.000 (Pesos un millón ciento sesenta mil) correspondiente a la segunda cuota, para la construcción de una vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) NOTIFIQUESE a los beneficiarios del presente Decreto

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 02 DE MAYO DE 2024.

DECRETO N°581/2024.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE ABRIL del año 2024 y hasta el 30 DE ABRIL del año 2024, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
01	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$235,403.71
02	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	\$303,238.25
03	Abaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	\$291,724.50
04	Abregu Brisa	TURISMO - ANFI	44.472.363	\$201,774.29
05	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	\$290,189.33
06	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	\$194,252.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

07	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	\$198,332.00
08	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	\$193,488.00
09	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	\$229,266.82
10	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	\$330,437.69
11	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$230,460.02
12	Alvarez Fatima Aldana	SIETE CASCADAS	39.969.790	\$267,545.63
13	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	\$198,332.00
14	Amaya Ramon Agustin	CORRALON	14.580.578	\$291,504.70
15	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	\$210,000.00
16	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	\$176,670.37
17	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	\$207,165.00
18	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	\$186,101.33
19	Barrera Luana Sol	TURISMO	41.378.698	\$224,614.24
20	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	\$331,493.90
21	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	\$317,591.08
22	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	\$305,525.07
23	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	\$272,716.29
24	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	\$330,893.48
25	Benavidez Mariana Edith	SEGURIDAD CIUDADANA	27.166.972	\$251,553.12
26	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	\$197,482.80
27	Bocamazzo Ignacio	SEGURIDAD CIUDADANA	41.410.909	\$303,296.84
28	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$330,416.43
29	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	\$142,351.70
30	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA-HOSPITAL	32.739.429	\$331,240.06
31	Cabello Leonardo Adrian	SIETE CASCADAS	30.330.633	\$256,415.67



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

32	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	\$303,217.73
33	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	\$269,232.22
34	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	\$206,885.00
35	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	\$321,263.45
36	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$299,400.33
37	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO - CULTURA	40.836.572	\$221,300.36
38	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	\$295,562.42
39	Capdevila Patricia Viviana	BARRIDO - HIGIENE URBANA	27.894.827	\$198,332.00
40	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	\$185,714.29
41	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	\$227,762.88
42	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	\$199,287.43
43	Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	RECURSOS HUMANOS	44.975.539	\$223,302.48
44	Castro Ramiro Damian	SIETE CASCADAS	44.092.660	\$260,363.24
45	Ceballos Mariana Alejandra	DEPORTES	41.483.343	\$170,000.00
46	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	\$237,395.20
47	Chanquia Aylén Violeta	CULTURA	35.636.907	\$246,839.64
48	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	\$293,729.00
49	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	\$163,846.00
50	Cisternas Lucas Javier	DEPORTES	25.609.524	\$100,000.00
51	Cocchis Fernanda Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	\$260,177.07
52	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	10.295.753	\$167,833.33
53	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	\$200,357.14
54	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-GUARDERIA	25.902.874	\$261,188.88



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

55	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	\$206,885.00
56	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	\$240,380.88
57	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	\$251,826.39
58	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	\$292,624.17
59	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$278,366.18
60	Diaz Bazan Ignacio Daniel	DEPORTES	39.025.923	\$150,000.00
61	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	\$198,332.00
62	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	\$226,975.64
63	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	\$199,302.00
64	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	\$244,881.91
65	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	\$287,502.79
66	Farias Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	\$266,860.64
67	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	\$223,094.08
68	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	\$244,881.91
69	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	\$219,982.00
70	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	\$246,327.43
71	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	\$269,180.00
72	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	\$265,325.96
73	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	\$254,275.00
74	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	\$174,554.40
75	Gallardo Jairo D.	CORRALON	37.444.000	\$205,068.32
76	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	\$243,827.43
77	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	\$245,316.57
78	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	\$194,498.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

79	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	\$234,697.47
80	Gomez Brian German	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.674.575	\$150,776.80
81	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	\$241,154.53
82	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	\$302,704.76
83	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	\$192,535.07
84	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	\$211,494.60
85	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	\$180,498.80
86	Guevara Veronica Andrea	FOTOGRAFA - PRENSA	27.673.402	\$186,320.00
87	Guzman Enzo Javier	SIETE CASCADAS	37.439.868	\$63,574.25
88	Guzman Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	\$214,480.00
89	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	\$242,533.59
90	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	\$222,852.65
91	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	\$154,165.00
92	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	\$209,474.55
93	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	\$152,915.40
94	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	\$240,375.00
95	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	\$172,532.27
96	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	\$265,626.67
97	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	\$267,506.78
98	Luna Alonso Candela Aylén	TURISMO	43.367.601	\$172,785.00
99	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	\$243,292.64
100	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	\$190,708.70



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

101	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	\$168,888.00
102	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	\$243,292.64
103	Maldonado Norma Beatriz	SIETE CASCADAS	16.856.457	\$59,568.75
104	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	\$302,470.67
105	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	\$331,497.20
106	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$230,216.23
107	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	\$249,821.43
108	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	\$179,554.00
109	Merlo Daniel	DEPORTES	27.031.824	\$150,000.00
110	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	\$234,255.18
111	Miranda Sofia Anael	SALUD	41.960.521	\$141,863.40
112	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	\$275,609.20
113	Moses Regina	SALUD	5.584.716	\$148,277.00
114	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	\$276,778.18
115	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	\$302,470.67
116	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	\$192,387.60
117	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$211,919.56
118	Nuñez Marco Fabrizio	SERENO MUNICIPALIDAD	38.279.902	\$222,109.60
119	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	\$207,165.00
120	Olivieri Maria Belen	MAESTRANZA-HOSPITAL	33.961.658	\$288,455.63
121	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	\$199,471.33
122	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	\$181,600.00
123	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	\$198,464.17
124	Oyola Roberto Alejandro	REFUGIO CANINO	29.481.632	\$197,985.00
125	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL-	17.818.438	\$100,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

		MAESTRANZA		
126	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	\$242,498.00
127	Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	\$251,956.00
128	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	\$254,316.77
129	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	\$237,113.00
130	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	\$226,495.14
131	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	\$238,800.57
132	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	\$257,360.00
133	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	\$212,556.10
134	Peralta Marcos Daniel	SERENO MUNICIPALIDAD	43.674.548	\$293,442.40
135	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	\$217,511.00
136	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	\$227,752.76
137	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	\$233,664.00
138	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	\$222,470.01
139	Perez Maximiliano Fernando	FABRICA DE ADOQUINES	39.969.726	\$242,498.00
140	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	\$260,169.26
141	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	\$228,555.29
142	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	\$183,610.00
143	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	\$198,332.00
144	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	\$206,212.00
145	Portela Ubaldo Raul	SEGURIDAD CIUDADANA	30.721.283	\$312,997.52
146	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA ARCHIVO	34.456.259	\$173,760.00
147	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	\$244,087.27
148	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	\$192,387.60



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

149	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	\$242,498.00
150	Quinteros Pamela Marilyn	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.560.964	\$192,387.60
151	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	\$278,695.83
152	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	\$272,762.88
153	Rivero Merigo Lucas Gabriel	INSPECCION	43.880.081	\$303,728.03
154	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	\$318,918.40
155	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	\$168,610.00
156	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	\$277,593.27
157	Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	\$243,827.43
158	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	\$252,680.80
159	Rourke Maria Estela	HOSPITAL - INSTRUMENTISTA	24.030.599	\$285,461.90
160	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	\$210,000.00
161	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	\$261,282.02
162	Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	\$217,947.92
163	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	\$231,392.86
164	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	\$224,810.08
165	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	\$197,608.00
166	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29933,261	\$265,350.86
167	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	\$204,220.00
168	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	\$170,000.00
169	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	\$154,165.00
170	Sittoni Mori Daniel Agustin	SIETE CASCADAS	42.108.059	\$204,220.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

171	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	\$207,101.00
172	Taborda Franco Daniel	DEPORTES	39.025.941	\$150,000.00
173	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	\$213,617.60
174	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	\$323,994.32
175	Tevez Yamila Soledad	ADMINISTRATIVA ASESORIA LETRADA	42.276.472	\$222,065.54
176	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	\$198,332.00
177	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	\$220,362.34
178	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	\$304,200.00
179	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	\$186,443.20
180	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	\$198,332.00
181	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	\$261,468.71
182	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	\$192,387.60
183	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	\$191,560.00
184	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	\$330,141.71
185	Velazquez Emiliano Ariel	INSPECCION	31.605.452	\$234,305.22
186	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	\$227,664.80
187	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	\$250,345.50
188	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	\$228,946.29
189	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	\$210,000.00
190	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	\$303,420.50
191	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	\$207,165.00
192	Villareal Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	33.101.761	\$272,164.40



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

TOTAL	\$44252583.32
-------	---------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2024.-

DECRETO Nº 582/2024

VISTO:

Las Ordenanzas nº 3532 y la Ord 3588; Ord 3517 y la Ord 3558 mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa el reajuste del monto correspondiente al segundo desembolso de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Dirección de Acción Social ha realizado la inscripción, recepción de la documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) ABONESE a la Sra. SANCHEZ ANA, DNI: 13.513.335 la suma de \$3.039.810,15 (Pesos tres millones treinta y nueve mil ochocientos diez c/15 ctvos) correspondiente a DIFERENCIA DE REAJUSTE de la segunda cuota, para la construcción de una vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) NOTIFIQUESE a los beneficiarios del presente Decreto

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2024.-

DECRETO Nº583/2024

VISTO:

Las Ordenanzas nº 3532 y la Ord 3588; Ord 3517 y la Ord 3558 mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas aprueba el desembolso del monto correspondiente a la segunda cuota de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Dirección de Acción Social ha realizado la inscripción, recepción de la documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) ABONESE al Sr. **FERNANDO ARIAS DNI Nº 29.177.968**, la suma de 1.000.000 (Pesos un millón) en concepto de adelanto de la 2º (segunda) cuota, para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 2) ABONESE a la Sra. **GUADALUPE HEREDIA DNI: 42.387.835**, la suma de 1.000.000 (Pesos un millón) en concepto de adelanto de la 2º (segunda) cuota, para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 3) ABONESE a la Sra. **SANCHEZ ANA MARIA DNI: 13.513.335**, la suma de 1.000.000 (Pesos un millón) en concepto de adelanto de la 2º (segunda) cuota, para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 5) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 6) NOTIFIQUESE a los beneficiarios del presente Decreto

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 8) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 584/2024

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LUCAS PABLO FUICA NIETO, para la presentación del Baile Privado de **“SHOW BAILABLE LBC”**, a llevarse a cabo el día viernes 03 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LUCAS PABLO FUICA NIETO** –D.N.I. n° 39.969.791- CUIT n° 20-39969791-4, para la presentación del Baile Privado de **“SHOW BAILABLE LBC”**, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a llevarse a cabo el día 03 de MAYO del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 02-Item 02 - Subitem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art .4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Mayo de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO Nº 585/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3682 de fecha 02 de Mayo del año 2024, mediante la cual se IMPONE EL NOMBRE DE “LOS PINOS” A LA CALLE PÚBLICA UBICADA DESDE LA INTERSECCION CON CALLE MANUEL RODRIGUEZ HASTA LA INTERSECCION CON CALLE PÚBLICA COMPRENDIENDO LAS MANZANAS 42,44,45,46,41,48,47,49, 37,36,35 Y 34 HASTA EL LIMITE DE LA MANZANA 33 DE BARRIO MORECABO DE NUESTRA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3682 sancionada en fecha 02 de Mayo de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Mayo de 2024.-

DECRETO Nº 586/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3683 de fecha 02 de Mayo del año 2024, mediante la cual se EXIME EL PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE AL USO DE LA VIA PÚBLICA A LA EMPRESA SERRA OBRAS Y REDES DE LA OBRA DE EXTENSIÓN DE RED GAS NATURAL, DESIGNADA COMO DC01055/143.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3683 sancionada en fecha 02 de Mayo de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. -03 de Mayo de 2024.-

DECRETO Nº587/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Trámite n°95993-H-2023, del registro municipal de fecha 25 de Enero de 2023, iniciado por el Señor MONTTOYA MARIO ALBERTO, mediante el cual solicita descuento como Empleado Municipal de Tasa Cementerio por el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que el contribuyente ha abonado la Tasa de Cementerio por año 2023 y 2024, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Trámite n°95993-H-2023 iniciado por el Señor MONTTOYA MARIO ALBERTO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

..

LA FALDA, P.E. -03 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°588/2024

VISTO:

El Expediente n°99835-D-2024, del registro municipal de fecha 30 de Julio de 2024, iniciado por el Señor DIAZ JOSE GABRIEL, mediante el cual solicita Acreditación Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que lo solicitado por el contribuyente no se encuadra en lo establecido en la Ordenanza vigente y proceder a la baja de dicho instrumento legal, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°99835-D-2024 iniciado por el Señor DIAZ JOSE GABRIEL, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., -03 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°589/2024

VISTO:

El Decreto n°1577/2023, de fecha 27 de Diciembre de 2023, mediante se dispone la venta en subasta pública de los motovehículos secuestrados, según lo establecido en las Ordenanza n° 2942/2016 y n° 3623/2023, a llevarse a cabo el día 20 de Enero del año 2024, en el Auditorio Municipal “CARLOS GARDEL”, sito en Avenida España n° 512.de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el comprador del motovehículo **Lote 17: motovehículo** dominio colocado N° 604DJB, marca HONDA, modelo 2011, número de motor SDH157FMI-C73047692, número de chasis/cuadro LALPCJF8X73162559, no cumplimiento con lo dispuesto y establecido en las Ordenanzas mencionadas, por lo que se debe agregar al nuevo listado de la venta en subasta pública, a llevarse a cabo el día 24 de Mayo del año 2024;

Que por lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo proceder al mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AGREGUESE** a la venta en subasta pública del motovehículo según lo establecido en las Ordenanza n° 2942/2016 y n° 3623/2023, a llevarse a cabo el día 24 de MAYO del año 2024, a las 15 hs, en el Auditorio Municipal “CARLOS GARDEL”, sito en Avenida España n° 512.de la Ciudad de La Falda, que se detalla a continuación:

Lote 17: motovehículo dominio colocado N° 604DJB, marca HONDA, modelo 2011, número de motor SDH157FMI-C73047692, número de chasis/cuadro LALPCJF8X73162559

Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1- Part. Princ. 01- Item 11 (Contribuc. Munic. s/Automotores Acoplados y Afines) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para si visacion.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 06 de mayo de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 590/2024

VISTO:

El Expediente n° 99286-S-2024, de fecha 03 de Mayo de 2024, iniciado por la Señora SANCHEZ TERESA AMELIA, mediante el cual solicita la Renovación Concesión de Uso de Terreno en el “Cementerio Municipal Los Ángeles”, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, existe una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares, que se denomina catastralmente como Sección B1 – Parcela N° 123, cuyas dimensiones son 2,00 m de frente x 2,65 m de fondo, lo que hace una superficie total de 5.30 m².

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de SANCHEZ TERESA AMELIA, concesión adjudicada mediante Decreto N° 721/15 que comprende el periodo 25 de junio de 2011 al 25 de junio de 2021.

Que dicha parcela no registra deuda por concepto de tasa de conservación anual.

Que según lo solicitado por la recurrente, es intención de la misma renovar la Concesión mencionada a su nombre.

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inciso 2, establece que el valor para parcelas ubicadas con frente a otras calles por m² es de \$38.500 (pesos treinta y ocho mil quinientos); al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 10 años los Nichos Particulares, debiendo abonar el 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa establecida en el Art. mencionado anteriormente.

Que el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Nichos mencionados es de \$102.025 (pesos ciento dos mil veinticinco);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **RENOVAR** la Concesión de Uso de Nichos Pilares a la Señora **SANCHEZ TERESA AMELIA** – DNI N° 2.961.188, por el termino de diez (10) años, **hasta el 25 de JUNIO del año 2031**, de una fracción de terreno designada catastralmente como Sección B1- Parcela N° 123, ubicada en el Cementerio Municipal Los Ángeles, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma **PESOS CIENTO DOS MIL VEINTICINCO (\$102.025,00).**-

Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre de la mencionada en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 06 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°591/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DECARA DANIEL ALEJANDRO**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial para el control del Personal Municipal y el Software Sistema de identificación dactilar; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DANIEL ALEJANDRO DECARA – DNI n° 28.444.294- Cuit n°20-28444294-7**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial y el Software Sistema de identificación dactilar, a partir del 01 de ABRIL del 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2024, pagadero de la siguiente manera: la suma de **PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) por el mes de ABRIL 2024**, la suma de **PESOS OCHENTA y DOS MIL (\$82.000.-) por el mes de MAYO 2024** y la suma de **PESOS NOVENTA y UN MIL (\$91.000.-) por el mes de JUNIO**

2024, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 06 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 592/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO**, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de servicios del Señor OLMOS DAMIAN GUSTAVO - D.N.I.

N°24.188.875 - CUIT/CUIL N°20-24188875-9, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2024 por la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000.-) por el mes de abril, PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000) por el mes de mayo y PESOS SEISCIENTOS VEINTE

MIL (\$620.000) por el mes de junio, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03 - Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 593/2024

VISTO:

El Expediente Interno n°99292-I-2024, de ésta Municipalidad de fecha 06 de Mayo de 2024, iniciado por la Señora MALDONADO ESTELA MARI - Administrativa Auxiliar - Categoría 11 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha recibido la notificación de Acuerdo de Prestación de la Administración Nacional de la Seguridad Social, donde se otorga la prestación de PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24476 (REPARTO), según disposiciones de Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones, mediante Plan de Regularización de Deuda Provisional Ley 27705, a partir del mensual abril 2024, según Expediente n°024-27-1656565-628-000001;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** a la Señora MALDONADO ESTELA MARI – **D.N.I. n°16.565.652** – Administrativa Auxiliar - Categoría 11 –, a partir del día 1 de Mayo del año 2024, para acogerse a los acuerdos de prestación de la Administración Nacional de la Seguridad Social, PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24476 (REPARTO), según disposiciones de Ley 24.241. -

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°594/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios de Atención Domiciliaria y Traslados celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **EMER-EMERGENCIAS MEDICA S.A.S.**, representada por el Señor Garay Jorge Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **EMER EMERGENCIAS MEDICA S.A.S-CUIT n° n° 30-71642541-6**, representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n ° 20-30663823-9**, para prestar los siguientes servicios: **a)** Atención a domicilio para pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, **b)** traslados a la Ciudad de Córdoba hasta SEIS (6) mensuales para pacientes sin obra social, **c)** traslados locales sociales, para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados de baja complejidad hasta Hospital Domingo Funes, por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA y OCHO MIL (\$1.068.000.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2024. El costo por cada excedente de traslados a Córdoba se establece por la suma de PESOS SESENTA y UN MIL DOSCIENTOS (\$61.200.-) , de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: S-619

La Falda, P.E 07 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 595/2024

VISTO:

El expediente **98903-S-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE FEBRERO DEL 2024**, por la que el Sr. **SUAREZ, ALEJANDRO ONESIMO DNI: 27.673.460** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA MI SUEÑO”** con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **LIBRERIA**, sito en **SANTA MARIA DE ORO Y PRIMERA JUNTA**. de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 004 Parc. 001 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr **SUAREZ, ALEJANDRO ONESIMO DNI: 27.673.460** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA MI SUEÑO”** sito en **SANTA MARIA DE ORO Y PRIMERA JUNTA** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 004 Parc. 001 PH 001 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO** rubros anexos, **LIBRERIA** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

La Falda, P.E 07 De Mayo De 2024

DECRETO N° 596/2024

VISTO:

El expediente N° 99267 – P - 2024, del registro Municipal fecha 30 de Abril del 2024 mediante el cual el señor **PAEZ, CARLOS JORGE** titular del D.N.I. N° 17.111.108 solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS LIC N° 085**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **PAEZ, CARLOS JORGE** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Renault – Modelo Logan - Sedan 4 Puertas - Modelo 2015- Dominio **OWS325.-**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **PAEZ, CARLOS JORGE.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **PAEZ, CARLOS JORGE** titular del D.N.I. N° 17.111.108 el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS N° 085** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Fiat – Modelo Cronos - Sedan 4 Puertas- Modelo 2023 - Dominio **AG158CI** desde el día **30 de Abril 2024 hasta el día 30 de Diciembre 2034.-**

Art 2) DESE la baja como REMIS Vehículo Marca Renault – Modelo Logan - Sedan 4 Puertas - Modelo 2015- Dominio **OWS325**.

Art 3) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscrita en el Registro Municipal con el N° **P-421.-**

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E 07 De Mayo De 2024

DECRETO N° 597/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El expediente **Nº 99115 – C - 2024**, del registro Municipal fecha **09 de Abril del 2024** mediante el cual el señor **CIVALERO, FERNANDO** titular del **D.N.I. Nº 23.197.287** solicita **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la licencia Chapa de **TAXI Nº 545**, de su propiedad a partir del día 09 de Abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73 bis de la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises, modifica de 8 (ocho) a 10 (Diez) años para que los vehículos puedan mantenerse en servicio y de 4 (cuatro) a 5 (cinco) años para la incorporación o cambio de unidad, modificación que tendrá vigencia durante 2 (dos) años a partir de la promulgación de la Ordenanza 3211.

Que el Señor **CIVALERO, FERNANDO**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Chevrolet, Modelo Classic, Sedan 4 puertas, Año 2014, Dominio **NXD091**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el **CIVALERO, FERNANDO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **CIVALERO, FERNANDO** titular del **D.N.I. Nº 23.197.287** a que proceda a la **UTILIZACIÓN DEL VEHICULO** marca Chevrolet, Modelo Classic, Sedan 4 puertas, Año 2016, Dominio **NXD091**. de la chapa de **TAXI Nº 545**, según Art. 73 Bis de la Ordenanza Nº 3244, desde el día **30 de Abril del 2024** hasta el día **31 de Diciembre del 2024**.-

Art 2) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscrita en el Registro Municipal con el Nº **C-629**.-

Art 3) El presente Decreto consta de **CINCO (5)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E. 07 de Mayo de 2024

DECRETO Nº 598/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Expediente N° 99262– F - 2024, del Registro Municipal fecha 30 de ABRIL del 2024 mediante el cual la Señora **FERNANDEZ, MARIA ADELAIDA** titular del D.N.I. 13.333.940 solicita **Renovación de Licencia de TAXI**.

CONSIDERANDO:

Que con DEC. N° 267/07 se otorgó al Sr **FERNANDEZ, MARIA ADELAIDA** la licencia de TAXI N° 502 hasta el día 31 de Diciembre del 2011.

Que el Señor **FERNANDEZ, MARIA ADELAIDA** No solicitó en su momento la renovación de la Licencia.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2023 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia a la Señora **FERNANDEZ, MARIA ADELAIDA** titular del D.N.I 13.333.940 Titular de la **CHAPA N° 502** para la prestación del Servicio de TAXI desde el 30 de Abril del 2024 hasta el 30 de Abril del 2034.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° F -115.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E. 07 DE MAYO DE 2024

DECRETO N° 599/2024

VISTO:

Expediente N° 99250 – L - 2024, del Registro Municipal fecha 29 de Abril del 2024 mediante el cual el Señor **BRITOS, FELIX OMAR** titular del D.N.I. 5.533.805 solicita **Renovación de otorgamiento de Licencia de REMIS**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que con DEC. N° 091/0 se otorgó al Sr **BRITOS, FELIX OMAR** la licencia de REMIS N° 60 hasta el día 31 de Diciembre del 2010.

Que el Señor **BRITOS, FELIX OMAR** No solicitó en su momento la renovación de la Licencia.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2023 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **BRITOS, FELIX OMAR** titular del **D.N.I 5.533.805** Titular de la **CHAPA N° 60** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 29 de Abril del 2024 hasta el 29 de Abril del 2034.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° **B-283**.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E. 07 DE MAYO DE 2024

DECRETO N° 600/2024

VISTO:

Expediente **N° 99246 – L - 2024**, del Registro Municipal fecha **29 de Abril del 2024** mediante el cual el Señor **LLANOS, PABLO GABRIEL** titular del **D.N.I. 17.457.233** solicita **Renovación de otorgamiento de Licencia de REMIS**.

CONSIDERANDO:

Que con DEC. N° 652/2012 se otorgó al Sr **LLANOS, PABLO GABRIEL** la licencia de REMIS N° 17 hasta el día 31 de Diciembre del 2019.

Que el Señor **LLANOS, PABLO GABRIEL** No solicitó en su momento la renovación de la Licencia.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2023 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **LLANOS, PABLO GABRIEL** titular del **D.N.I 17.457.233** Titular de la **CHAPA N° 17** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 29 de Abril del 2024 hasta el 29 de Abril del 2034.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° **L-310**.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda P.E., 07 DE MAYO 2024

DECRETO N° 601/2024

VISTO:

El expediente **N° 99251 - B - 2024**, del registro Municipal fecha **29 de Abril del 2024** mediante el cual el señor **BRITOS, FÉLIX OMAR** titular del **D.N.I. N° 5.553.805** solicita **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la licencia Chapa de **REMIS N° 60**;

CONSIDERANDO:

°Que el Artículo 73 bis de la Ordenanza **N° 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises, modifica de 8 (ocho) a 10 (Diez) años para que los vehículos puedan mantenerse en servicio y de 4 (cuatro) a 5 (cinco) años para la incorporación o cambio de unidad, modificación que tendrá vigencia durante 2 (dos) años a partir de la promulgación de la Ordenanza 3211.

Que el Señor **BRITOS, FELIX OMAR**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio el vehículo marca Chevrolet, Modelo Prisma, Sedan 4 puertas, Año 2016, Dominio **PMX706**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el **BRITOS, FELIX OMAR**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **BRITOS, FELIX OMAR** titular del **D.N.I. Nº 5.553.805** a que proceda a la **UTILIZACIÓN DEL VEHICULO** Marca Chevrolet – Modelo Prisma - Sedan 4 Puertas- Modelo 2016 - Dominio **PMX706** de la chapa de **REMIS Nº 60**, según Art. 73 Bis de la Ordenanza Nº 3244, desde el día **29 de Abril del 2024 hasta el día 31 de Diciembre del 2026.-**

Art 2) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el Nº **B-283.-**

Art 3) El presente Decreto consta de **CINCO (5)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda P.E., 07 DE MAYO 2024

DECRETO Nº 602/2024

VISTO:

El expediente **Nº 99264 – T - 2024**, del registro Municipal fecha **30 de Abril del 2024** mediante el cual el señor **TORRES, ROBERTO CARLOS** titular del **D.N.I. Nº 29.436.730** solicita **Renovación de otorgamiento de Licencia de REMIS,**

CONSIDERANDO:

Que con DEC. Nº 580/15 se otorgó al Sr. **TORRES, ROBERTO CARLOS** la Licencia de REMIS Nº 68 hasta el día 31 DE Diciembre del 2024;

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2023 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza Nº 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que en el término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **TORRES, ROBERTO CARLOS** titular del **D.N.I. Nº 29.436.730** Titular de la **CHAPA Nº 68** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 30 de Abril del 2024 hasta el 30 de Abril del 2034.-

Art 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el **Nº T-190.-**

Art 3) El presente Decreto consta de **CINCO (5)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

La Falda P.E., 07 DE MAYO 2024

DECRETO Nº 603/2024

VISTO:

El expediente **Nº 99263 – T - 2024**, del registro Municipal fecha **30 de Abril del 2024** mediante el cual el señor **TORRES, ROBERTO CARLOS** titular del **D.N.I. Nº 29.436.730** solicita **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la licencia Chapa de **REMIS Nº 068**, de su propiedad a partir del día 30 de Abril del 2024.

CONSIDERANDO:

°Que el Artículo 73 bis de la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises, modifica de 8 (ocho) a 10 (Diez) años para que los vehículos puedan mantenerse en servicio y de 4 (cuatro) a 5 (cinco) años para la incorporación o cambio de unidad, modificación que tendrá vigencia durante 2 (dos) años a partir de la promulgación de la Ordenanza 3211.

Que el Señor **TORRES, ROBERTO CARLOS**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Fiat, Modelo Grand Siena, Sedan 4 puertas, Año 2014, Dominio **NLP154**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el **TORRES, ROBERTO CARLOS**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **TORRES, ROBERTO CARLOS** titular del **D.N.I. Nº 29.436.730** a que proceda a la **UTILIZACIÓN DEL VEHICULO** Marca Fiat – Modelo Grand Siena - Sedan 4 Puertas- Modelo 2014 - Dominio **NLP154** de la chapa de **REMIS Nº 068**, según Art. 73 Bis de la Ordenanza Nº 3244, desde el día **30 de Abril del 2024** hasta el día **31 de Diciembre del 2024.-**

Art 2) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el **Nº T-190.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art 3) El presente Decreto consta de **CINCO (5)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E – 08 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 604/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solcita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante los meses de MAYO y JUNIO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$2.770.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de cultura itinerante, mes de los jardines, diseños varios, etc que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINOELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324 la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$2.770.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante los meses de MAYO y JUNIO del año 2024, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-08 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°605/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor LAUTARO FERREYRA SCHAP, mediante la cual solcita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos con motivo de participar



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

como Atleta Federado, a la Provincia de Córdoba, a través del Club Municipal de Atletismo Punilla, en el “**CAMPEONATO NACIONAL DE 21KM, CATEGORIA U23**” a llevarse a cabo el día 12 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Rosario (Santa Fe); y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) por única vez, para solventar parte de los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Joven **FERREYRA SCHAP LAUTARO -D.N.I. n°44.297.363- CUIL n°20-44297363-7**, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), quien participar como Atleta Federado, a la Provincia de Córdoba, a través del Club Municipal de Atletismo Punilla, en el “**CAMPEONATO NACIONAL DE 21KM, CATEGORIA U23**” a llevarse a cabo el día 12 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 08 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 606/2024

VISTO:

El Expediente n° 96752-S-2023, de fecha 21 de abril de 2023, iniciado por la Señora SANCHEZ ANALIA AMALIA, mediante el cual solicita la Renovación Concesión de Uso de Terreno en el “Cementerio Municipal Los Ángeles”, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, existe una fracción de terreno que se encuentra edificada con Panteón Familiar, que se denomina catastralmente como Sección E – Parcela N° 4, cuyas dimensiones son 3,80 m de frente x 4 m de fondo, lo que hace una superficie total de 15.20 m².

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de SANCHEZ ANALIA AMALIA, transferencia de concesión adjudicada mediante Decreto N° 578/24; que anteriormente pertenecía al SR. ROGELIO MAXIMO SANCHEZ, por el periodo 04 de noviembre de 1969 al 04 de noviembre de 2019.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que dicha parcela no registra deuda por concepto de tasa de conservación anual.

Que según lo solicitado por la recurrente, es intención de la misma renovar la Concesión mencionada a su nombre.

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inciso 2, establece que el valor para parcelas ubicadas con frente a otras calles por m² es de \$15.400 (pesos quince mil cuatrocientos); al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 20 años los Panteones Familiares, debiendo abonar el 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa establecida en el Art. mencionado anteriormente.

Que el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Panteones mencionados es de \$117.040 (pesos ciento diecisiete mil cuarenta);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **RENOVAR** la Concesión de Uso de Panteón Familiar a la Señora **SANCHEZ ANALIA AMALIA** – DNI N° 22.474.267, por el termino de VEINTE (20) años, **hasta el 04 de NOVIEMBRE del año 2039**, de una fracción de terreno designada catastralmente como Sección E- Parcela N° 4, ubicada en el Cementerio Municipal Los Ángeles, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUARENTA (\$117.040,00).**-

Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre de la mencionada en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 607/2024

VSITO:

Que el día 09 de Mayo del corriente año, se recibirá en nuestra Ciudad la visita del Arzobispo de Córdoba, Cardenal **ANGEL SIXTO ROSSI**; y

CONSIDERANDO:

Que el Cardenal Rossi, presidirá la reunión del Decanato 7 Interior conjuntamente con sus tres Obispos Auxiliares;

Que la presencia de tan ilustre Huésped tiene un significado muy especial para la Comunidad Católica, ya que no siempre nos es dado contar con la visita de la máxima Autoridad Eclesiástica de la Provincia de Córdoba;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que es para este Pueblo un honor poder testimoniarle al Señor Arzobispo, nuestro reconocimiento por la trascendente labor Episcopal que desde varios años viene desarrollando;

Que este Poder Ejecutivo y Ciudadanía en general se sienten altamente honrado de recibir tan relevante figura, razón por el cual ha dispuesto declararlo Visitante Ilustre;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **DECLARAR VISITANTE ILUSTRE**, al Señor Arzobispo de Córdoba, Cardenal **ANGEL SIXTO ROSSI**, con motivo de su visita a la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-
- Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor Arzobispo de Córdoba, Cardenal ROSSI ANGEL SIXTO.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Mayo de 2024.-

D E C R E T O N° 608/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3684 de fecha 09 de Mayo del año 2024, mediante la cual se AVALA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ESCUELA NORMAL SUPERIOR ARTURO CAPDEVILA, INSTITUTO FAVALORO E IPEM 142 JOAQUIN V. GONZALEZ.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3684 sancionada en fecha 08 de Mayo de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Mayo de 2024.-

D E C R E T O N° 609/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3685 de fecha 08 de Mayo del año 2024, mediante la cual se DEROGA TODA NORMA QUE SE CONTRAPONGA AL DECRETO 001/2024.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3685 sancionada en fecha 08 de Mayo de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

N° de Inscripción: A-589

La Falda, P.E. 10 De Mayo De 2024

DECRETO N° 610/2024

VISTO:

El expediente **98815-A-2024** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE FEBRERO DEL 2024**, por el que el sr. **ABU RMEILEH TARIK, YAMIL DNI: 38.019.218** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **“DETAILING GARAGE”** con el rubro **ESTETICA VEICULAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **JERONIMO LUIS DE CABRERA N° 230** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al sr **ABU RMEILEH TARIK, YAMIL DNI: 38.019.218**. que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **“DETAILING GARAGE”** sito en **JERONIMO LUIS DE CABRERA N°230**de ésta ciudad, (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) con el rubro,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ESTETICA VEHICULAR rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE..-

Nº de Inscripción: V-215

La Falda, P.E. 10 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 611/2024

VISTO:

El expediente **98856-V-2024** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE FEBRERO DEL 2024**, por el que la Sra. **VINCI, MARIANA DNI: 20.313.739** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **“BURBUJAS”** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA** rubros anexos **BAZAR**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº439** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **VINCI, MARIANA DNI: 20.313.739** que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **“BURBUJAS”** sito en **13 DE DICIEMBRE Nº439** ésta ciudad, (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) con el rubro, **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA** rubros anexos **BAZAR** a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE..-

LA FALDA, P.E., 10 de Mayo de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 612/2024

VISTO:

El Expediente 99248-E-2024, de fecha 29 de Abril del 2024, mediante el cual la Empresa EPEC solicita Autorización para la ocupación del espacio público en calle Av. Edén al 1050 (entre Santa Fe y Juan Kuth);

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la ejecución de un cruce de calzada subterráneo de M.T (13,2KV) y B.T (0.4- 0.231 kV) de acuerdo a los tipos constructivos vigentes aprobados por la E.P.E.C con tres caños de PVC rígido de diámetro 110 mm y encofrado inferior de hormigón H13. La reposición de la calzada vehicular se realizará con materiales idénticos al existente. Para todos los casos, deberá adecuarse a lo exigido en la Ordenanza n° 2578;

Que las obras tienen por objeto mejorar el servicio de suministro de energía eléctrica de la Empresa y que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo a informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el artículo 101 inc. 1-1, *“Por cada cruce de calle: \$ 113,250 (pesos ciento trece mil doscientos cincuenta)”*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) AUTORIZASE a la Empresa EPEC a la ejecución de un cruce de calzada subterráneo de M.T (13,2KV) y B.T (0.4- 0.231 kV) de acuerdo a los tipos constructivos vigentes aprobados por la E.P.E.C con tres caños de PVC rígido de diámetro 110 mm y encofrado inferior de hormigón H13. La reposición de la calzada vehicular se realizará con materiales idénticos al existente en calle Av. Edén 1050 (entre Santa Fe y Juan Kuth) de esta Ciudad.-

Art. 2) FÍJASE en la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 113.250,00.-), el monto a abonar por la Empresa EPEC en concepto de Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 101 inc. 1-1 de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria vigente, según el siguiente detalle:

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 10 de mayo de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 613/2024

VISTO:

El Contrato de Dirección Técnica de Obra “Plan Urbano de Accesibilidad – Etapa I”, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO**, para realizar las tareas de dirección técnica de la obra Plan Urbano de Accesibilidad – Etapa I, en un todo de acuerdo con el art 28 y concordantes del pliego de bases y condiciones generales oportunamente ordenado; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Dirección Técnica de Obra “Plan Urbano de Accesibilidad – Etapa I”, del Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO – D.N.I. N°24.188.875 – CUIT/CUIL N°20-24188875-9**, para realizar las tareas de dirección técnica de la obra Plan Urbano de Accesibilidad – Etapa I, en un todo de acuerdo con el art 28 y concordantes del pliego de bases y condiciones generales oportunamente ordenado, a partir del 01 de MARZO del año 2024 y con una duración de 90 días, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Honorarios y Asist. Técnica) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 614/2024

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de su participación en el evento **“EXPO DELICATESSEN & VINOS”**, a llevarse a cabo del 09 al 11 de Mayo del corriente año, en el Centro de Convenciones Córdoba; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de promoción especial Fiesta Nacional del Alfajor, lanzamientos de fechas 2024, sorteos, etc.; que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), destinados a afrontar los gastos con motivo de participación en el evento “**EXPO DELICATESSEN & VINOS**”, a llevarse a cabo del 09 al 11 de Mayo del corriente año, en el Centro de Convenciones Córdoba, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 615/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora QUASTEN SOFIA MARIA, para realizar las tareas de diseño de espacios públicos, conducción de obra y asesoramiento técnico; con una carga máxima de dos obras de gran magnitud en simultaneo; las tareas serán impartidas por el Secretario de Obras públicas y Privadas; debiendo elevar un informe mensual de todo lo realizado; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicio, de la Señora **QUASTEN SOFIA MARIA – D.N.I. N° 39.476.867 – CUIT/CUIL N° 27-39476867-2**, para realizar las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

tareas de diseño de espacios públicos, conducción de obra y asesoramiento técnico; con una carga máxima de dos obras de gran magnitud en simultáneo; las tareas serán impartidas por el Secretario de Obras públicas y Privadas; debiendo elevar un informe mensual de todo lo realizado; a partir del 01 de ABRIL hasta el 30 de JUNIO del año 2024, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000.-) por el mes de abril, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) por el mes de mayo, PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000) por el mes de junio de 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 08 (Estudios, asistencia técnica y capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 10 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°616/2024

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HELLER HUGO JAVIER, quien realizo el evento denominado **“ABIERTO DE LA REPUBLICA ARGENTINA IMAT”**”**EL RETO DE LAS MONTAÑAS”** a llevarse a cabo el día 11 y 12 de Mayo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito con el Señor **HELLER HUGO JAVIER -D.N.I.n°14.954.212 –CUIT n°20-14954212-5**, quien realizara el evento denominado **“ABIERTO DE LA REPUBLICA ARGENTINA IMAT”**”**EL RETO DE LAS MONTAÑAS”** a llevarse a cabo el día 11 y 12 de Mayo del corriente año, en nuestra Ciudad;”, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELEVESE** al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 10 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 617/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE ALBERTO, para realizar el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final el predio d la ciudad de Cosquín. La prestación de servicio será ejecutada con un camión marca Mercedes Benz, modelo OH 1315, dominio TCZ099; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **RECONÓZCASE** el Contrato del Servicios del Señor NIETO COTTA JORGE A. – **D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N° 20-43367621-2**, para realizar el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final el predio d la ciudad de Cosquín. La prestación de servicio será ejecutada con un camión marca Mercedes Benz, modelo OH 1315, dominio TCZ099, por la suma MENSUAL de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-) por viaje de 20m³, fijándose como tope la cantidad de cuarenta (40) viajes mensuales, a partir del 01 de abril y hasta el día 30 de junio del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 13 (Recolecc. Trasl. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,--10 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°618/2024

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 80 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos del acceso de la Escuela Proa y Acondicionamiento de los Circuitos Turísticos de la Pampa de Olaen; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 80 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos del acceso de la Escuela Proa y Acondicionamiento de los Circuitos Turísticos de la Pampa de Olaen, por la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500.-) por viaje 6m², lo que arroja un total por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$4.680.000.-), a partir del 01 de MARZO del año 2024 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.--10 de Mayo de 2024.-

D E C R E T O N ° 619/2024

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 150 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 150 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500.-) por viaje 6m², lo que arroja un total por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA y CINCO MIL (\$8.775.000.-), a partir del 01 de MAYO del año 2024 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 620/2024

VISTO:

El Expediente nº 99297-I-2024 del registro municipal de fecha 07 de mayo de 2024, iniciado por el Agente **TORRES SANDRA DEL LOURDES** mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.08 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer al causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar al mismo el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, quinquenio, al Agente **TORRES SANDRA DEL LOURDES – D.N.I n° 16.990.905 - CUIT n° 27-16990905-4**, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 44/100 (\$6.143.453,44 -) en virtud del informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°621/2024

VISTO:

El Trámite n° 98318-A-2023 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2023, iniciado por el señor ABREGÚ ARMANDO GUILLERMO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor ABREGÚ ARMANDO GUILLERMO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 0100 - Parc. 005, sito en Av. Ferrarini n° 1034 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 14 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 622/2024

VISTO:

El Expediente n° 98370-F-2024 del registro municipal de fecha 27 de Noviembre de 2023, iniciado por la Sra. FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE del inmueble registrado a su nombre y de CORREA CLAUDIA y otros e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 017- Parc. 016, sito en calle San José de Flores n° 1014, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°623/2024

VISTO:

El Expediente n° 98282-R-2023 del registro municipal de fecha 14 de Noviembre del 2023, iniciado por la señora RIVERO AGUSTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. RIVERO AGUSTINA por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 046- Parc.038 sito en calle Venezuela n°895 B° El Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 624/2024

VISTO:

El Expediente n° 98279-B-2023 del registro municipal de fecha 14 de Enero 2023, iniciado por el señor BULGHERONI HUGO OSCAR, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor BULGHERONI HUGO OSCAR, para el año 2024, a partir del mes de marzo, del inmueble a nombre de BULGHERONI HUGO OSCAR (50%) y CASAS MALVIRIA BETTY (50%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc.01- Manz. 003 - Parc.009 – PH 000 - Manz Of C - Lote Of 62 - sito en Santa María de Oro n° 1157, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 625/2024

VISTO:

El Expediente n° 98030-A-2023 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2023, iniciado por la Señora ARGUELLO MATILDE ETELVINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ARGUELLO MATILDE ETELVINA, del inmueble registrado a nombre de FERNANDEZ ANTA LISARDINO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 068 - Parc. 012, sito en calle Yapeyù n° 270 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 626/2024

VISTO:

El Expediente n° 98251-B-2023 del registro municipal de fecha 09 de Noviembre de 2023, iniciado por la Señora BALBUENA MARIA MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BALBUENA MARIA MERCEDES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 031 - Parc. 033, sito en calle Antártida Argentina n° 759 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°627/2024

VISTO:

El Expediente n° 98289-V-2023 del registro municipal de fecha 14 de Noviembre de 2023, iniciado por el señor VEGA RAMÓN ENRIQUE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado, al señor VEGA RAMÓN ENRIQUE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 002- Parc. 033, sito en calle Laprida n° 1260 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 628/2024

VISTO:

El Contrato de Obra “Puesta en valor Parque Lineal Serrano”, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa QUATTRO PILARES SRL, representada en este acto por el Sr. Ezequiel Córdoba, en su cargo de socio gerente, para realizar la colocación de 330m² de adoquines y la realización de 180m lineales de vigas de cierre de hormigón, limpieza del terreno, movimiento de suelo, preparación de base, sub base, compactación del suelo, colocación de adoquines, compactación de adoquines, tomado de juntas, armado, llenado y vibrado de vigas de cierre con hormigón elaborado, a realizarse en calle Buenos Aires, iniciado al n° 20 y finalizado al n° 90 de esta ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE a la Empresa QUATTRO PILARES SRL CUIT N° 33-71430994-9**, representada en este acto por el Sr. Ezequiel Córdoba, en su cargo de socio gerente – **D.N.I. N°28.427.065 – Cuit n° 20-28427065-8**, para realizar la colocación de 330m² de adoquines y la realización de 180m lineales de vigas de cierre de hormigón, limpieza del terreno, movimiento de suelo, preparación de base, sub base, compactación del suelo, colocación de adoquines, compactación de adoquines, tomado de juntas, armado, llenado y vibrado de vigas de cierre con hormigón elaborado, a realizarse en calle Buenos Aires, iniciado al n° 20 y finalizado al n° 90 de esta ciudad; por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$11.971.740.-) finales y por todo concepto, a partir del 14 de mayo del año 2024 y hasta el día 14 de agosto del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 01 (obras viales).

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 15 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 629/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TORRES SANDRA DEL LOURDES, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios de la Señora **TORRES SANDRA DEL LOURDES – D.N.I. N°16.990.905 – CUIT N°27-16990905-4**, para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

desempeñar tareas administrativas en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2024 y hasta el día 31 de JULIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ. 05- Item 03 – Subitem 11 (Prestac. de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.--15 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°630/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y CONASUR, representada por el Ing. GUSTAVO F. PEUSER, para la realización de Estudios Hidrológico e Hidráulico y Propuestas de Medidas Estructurales para mejorar el Sistema de Drenaje Pluvial en la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con **CONASUR – CUIT n°30-71095903-6**, representada por el Ing. **GUSTAVO F. PEUSER- D.N.I. n°25.165.123-** para la realización de Estudios Hidrológico e Hidráulico y Propuestas de Medidas Estructurales para mejorar el Sistema de Drenaje Pluvial en la Ciudad de La Falda, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$10.877.900.-) con I.V.A. incluido, por los trabajos pactados, a partir del 14 de MAYO del año 2024 y hasta el día 11 de AGOSTO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 03 (Estudios,Asist.Tecnica y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 631/2024

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Sin Cargo del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MARIA ALEJANDRA GARECA, para realizar el evento “MINISTERIO IGLESIA DE DIOS 2º ENCUENTRO DE MUJERES CRISTIANAS CON PROPÓSITO”, a llevarse a cabo los días viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Sin Cargo del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **MARIA ALEJANDRA GARECA** –D.N.I. n° 21.879.014 - CUIT n° 27-21879014-9, para realizar el evento “MINISTERIO IGLESIA DE DIOS 2º ENCUENTRO DE MUJERES CRISTIANAS CON PROPÓSITO”, a llevarse a cabo los días viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de mayo de 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 632/2024

VISTO:

El Expediente n° 98219-B-2023 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2023, iniciado por el Señor BRITOS ENRIQUE ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al Señor BRITOS ENRIQUE ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre (100%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 201 - Parc.008 – Manz Of 2 – Lote Of 1, sito en calle La Pampa N° 1149 del Barrio Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Mayo de 2024.-

D E C R E T O N° 633/2024

VISTO:

El Expediente n°98138-Z-2023 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2023, iniciado por el Señor ZIZZETTA VICENTE mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa al Automotor, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ZIZZETTA VICENTE en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2024, del vehículo registrado a su nombre – Dominio NBI860 - Marca Chevrolet – Modelo 589-SPIN 1.8 LT M/T – Motor BK4012681 - Chasis 9BGJB7560EB118652- Modelo 2013, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

La Falda, P.E, 15 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 634/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato a partir del **01 de ABRIL de 2024 y hasta el 30 de JUNIO de 2024** del servicio de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO, NOMBRE Y CUIT	ESPECIALIDAD	LUGAR	HS seman.	ABRIL	MAYO	JUNIO
PIAGGIO NORA SUSANA 23-05472610-4	MEDICA PEDIATRA	CENTRO DE ATENCION PRIMARIA	2	\$ 128.350	\$ 143.450	\$ 158.550

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 16 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°635/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios del Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL – D.N.I. N°38.422.033- CUIT n°23-38422033-9**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la Municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, desde el 1 de ABRIL del año 2024 hasta el 30 de JUNIO del año 2024, por la suma de PESOS NOVENTA y CINCO MIL (\$95.000.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

Nº de Inscripción: C-762

La Falda, P.E. 16 DE Mayo De 2024

DECRETO N° 636/2024

VISTO:

El expediente **99245-C-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE ABRIL DE 2024**, por el que la Sra **CEBALLOS, BLANCA VALERIA DNI: 28.582.917** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO Y**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado **QUINIELA**, con el rubro **SERVICIO DE RECEPCION DE APUESTAS (AGENCIA DE QUINIELA)** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ESPAÑA N°140** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz 003 Parc. 020 PH 016 Local 002), a partir del día **DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**

Traslado de Comercial : Av. ESPAÑA N°189 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 028 PH 000 Local 000)

Se transfiere al Sr.: HERRERA, BRUNO EZEQUIEL DNI: 44.899.942

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-17.y H-18 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra **CEBALLOS, BLANCA VALERIA DNI: 28.582.917** a que proceda al **TRASLADO Y TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **QUINIELA**, sito en calle **AV. ESPAÑA N°140** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz 003 Parc. 020 PH 016 Local 002), con el rubro **SERVICIO DE RECEPCION DE APUESTAS (AGENCIA DE QUINIELA)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Traslado de Comercio: : Av. ESPAÑA N°189 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 028 PH 000 Local 000)

Se transfiere al Sr.: HERRERA, BRUNO EZEQUIEL DNI: 44.899.942

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 16 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 637/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Prestadora de Servicio para realizar diversas tareas en la Dirección de Deporte de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, a partir del 07 de MAYO del año 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	MAYO	JUNIO
LONGO SILVIA ROSANA CUIT – 27-13912265-3	\$124.057.56	\$155.071.95

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 638/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3686 de fecha 15 de Mayo del año 2024, mediante la cual se FACULTA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A GESTIONAR Y TOMAR DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÒRDOBA LOS TRAMOS 51 Y 52.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3686 sancionada en fecha 15 de Mayo de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, .17 de Mayo de 2024.

DECRETO N° 639/2024

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Toco ginecología, durante el mes de JUNIO año 2024, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$19.500.000,-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecologia, correspondiente al mes de JUNIO del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$19.500.000,-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecologia, durante el mes de JUNIO del año 2024.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 20 de Mayo de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 640/2024 **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.08	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 12000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 17000,000.00
1.1.03.03	COMUNICACIONES POSTALES TELEFONICAS E INTER	\$ 24000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 29000,000.00
1.1.03.04	ALQUILERES DE INMUEBLES	\$ 20400,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 25400,000.00
1.1.03.05	ESTUDIO ASISTENC. TECNICA Y CAPACITACION	\$ 59100,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 69100,000.00
1.3.05.03.05	PROYECTO REFUGIO DE ANIMALES	\$ 15750,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 20750,000.00
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 24800,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 34800,000.00
	INCREMENTO		\$ 40000,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS CONSUMO	\$ 40000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 35000,000.00
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS SERVICIOS	\$ 20000,000.00	\$ 20000,000.00	\$ -
1.4.01	CREDITO ADIC. PARA FINANCIAS EROGAC. CTES.	\$ 11000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 6000,000.00
2.4.1	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 39600,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 29600,000.00
	DISMINUCION		\$ 40000,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Mayo de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N°641/2024

VISTO:

El Expediente 99146-S-2024 de fecha 12 de Abril del 2024, mediante el cual la Empresa SERRA OBRAS Y REDES solicita Autorización para la ocupación del espacio público afectando las calles Yamila Garay entre Nuestra Sra del Carmen y Alvear y calle Pte Kennedy entre calles Alvear y Quintana;

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la ejecución en la obra de Red de Gas Natural bajo la inspección de ECOGAS, designada como DC 01055/143 y que consiste en la excavación de una zanja en la vereda en la manzana 097 de la Circ 19; Secc 01; sobre Av Kennedy y Av. Quintana del barrio La Aguadita, la longitud de la misma será 45 mts aproximadamente;

Que la obra tiene como fin un importante servicio a los vecinos de nuestra ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permita mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos;

Que de acuerdo a informe emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo a lo solicitado por la empresa, el Concejo Deliberante mediante Ordenanza n°3683 de fecha 02 del mes de Mayo del 2024 autoriza a la eximición de la tasa correspondiente al uso de suelo de la vía pública;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) AUTORIZÁSE a la Empresa SERRA OBRAS Y REDES a la ejecución del proyecto designado como DC01055/143 que consiste en la excavación de una zanja en la vereda en la manzana 097 de la Circ 19; Secc 01; sobre Av Kennedy y Av. Quintana del barrio La Aguadita, la longitud de la misma será 45 mts aproximadamente.-

Art. 2) EXIMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a la Empresa Serra Obras y Redes de la obra de extensión de red de gas natural, designada como DC 01055/143 según lo dispuesto en Ordenanza n° 3683.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 642/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar mantenimiento de calles adoquinadas en La Falda que se detallan a continuación: Bv. Illia en toda su extensión, Las Lomas en toda su extensión y Los Jazmines en toda su extensión. Se realizará tomado de juntas con arena en las calles mencionadas para la conservación de su estado; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar mantenimiento de calles adoquinadas en La Falda que se detallan a continuación: Bv. Illia en toda su extensión, Las Lomas en toda su extensión y Los Jazmines en toda su extensión. Se realizará tomado de juntas con arena en las calles mencionadas para la conservación de su estado, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), por cada calle, a partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el 07 de ABRIL del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: N-111
La Falda, P.E. 20 DE MAYO 2024

DECRETO N° 643/2024

VISTO:

El expediente **99140-N-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **01 DE MARZO DE 2024**, por el que el Sr. **NACUCCHIO MARCOS NICOLAS DNI:27.369.772** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAURO SERGIO** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **SAN LORENZO N° 80 LOC N° 7** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **NACUCCHIO MARCOS NICOLAS DNI: 27.369.772** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAURO SERGIO** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos, **NO POSEE** ubicado en calle **SAN LORENZO Nº 80 LOC Nº 7** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

**Nº de Inscripción: P-348
LA FALDA, P.E. 20 De Mayo De 2024**

DECRETO Nº 644/2024

VISTO:

El expediente **97802-P-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por el que el Sr.: **PORTELA, ROQUE LUIS DNI:11.474.274**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TALLER EL NOGAL”** con el rubro **REPARACION DE AUTOMOTORES (CHAPA)**, rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **LAPRIDA Nº1015** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 014 Parc. 013 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES;**

Se Transfiere a: BAZAN, SONIA CRISTINA DNI: 17.457.291

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H 18y H 19 y a lo actuado en Informe de deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr, **PORTELA, ROQUE LUIS DNI: 11.474.274** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **“TALLER EL NOGAL”** sito en calle **LAPRIDA N°1015** de esta Ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 014 Parc. 013 PH 000 Local 000) con el rubro **REPARACION DE AUTOMOTORES (CHAPA)** rubros anexos, **NO POSEE** a partir del día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES;**

Se Transfiere a: BAZAN, SONIA CRISTINA DNI: 17.457.291

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: M-594

La Falda, P.E. 20 De Mayo De 2024

DECRETO N° 645/2024

VISTO:

El expediente **98606-M-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por el que el Sr **MARCHI, BRUNO DNI: 31.852.972** solicita la correspondiente autorización para proceder al **CAMBIO DE DENOMINACION Y TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“BRUNO TATOO”**, con el rubro **TATUAJES** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 460** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 022 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**

Nueva Denominación: BRUNO MARCHI TATOO

Traslado de Comercial : Av. ESPAÑA N°337 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 049 Parc. 018 PH 000 Local 000)

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-17.y H-18 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **MARCHI, BRUNO DNI: 31.852.972** a que proceda al **CAMBIO DE DENOMINACION Y TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BRUNO TATOO**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 460** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 022 PH 000 Local 000), con el rubro **TATUAJES** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**.

Nueva Denominación: BRUNO MARCHI TATOO

Traslado de Comercio: : Av. ESPAÑA Nº337 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 049 Parc. 018 PH 000 Local 000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: M-596
La Falda, P.E. 20 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 646/2024

VISTO:

El expediente **99133-M-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **27 DE MARZO DE 2024**, por la que la Sra. **MALDONADO, RITA PAOLA DNI: 35.137.165** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONSULTORIO PAOLA MALDONADO** con el rubro **CONSULTORIO MEDICO** rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **25 DE MAYO Nº 221** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **MALDONADO, RITA PAOLA DNI: 35.137.165** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONSULTORIO PAOLA MALDONADO** con el rubro **CONSULTORIO MEDICO** rubros anexos, **NO POSEE** ubicado en calle **25 DE MAYO Nº 221** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: A-588

La Falda, P.E. 20 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 647/2024

VISTO:

El expediente **99310-A-2024** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ABRIL DEL 2024**, por el que la Sra. **ARAGON ROMERO, ISIS LUZ MARIA DNI: 43.621.755** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **“KUIN”** con el rubro **PELUQUERIA Y ESTETICA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **MARIANO MORENO Nº31** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) a partir del día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **ARAGON ROMERO, ISIS LUZ MARIA DNI: 43.621.755** que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **“KUIN”** sito en **MARIANO MORENO Nº31** de ésta ciudad, (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) con el rubro, **PELUQUERIA Y ESTETICA** rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: **B-503**
La Falda, P.E 20 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 648/2024

VISTO:

El expediente **99332-A-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **26 DE ABRIL DE 2024**, por el que el Sr. **AHUMADA, NELSON DARIO EMMANUEL DNI: 44.768.024** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RANCHO PARRILLA** con el rubro, **PARRILLA, COMEDOR**, rubros anexo **NO POSEE** ubicado en calle **9 DE JULIO Nº 201/9** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr, **AHUMADA, NELSON DARIO EMANUEL DNI: 44.768.024** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RANCHO PARRILLA**, con el rubro **PARRILLA, COMEDOR**, rubros anexo **NO POSEE** , ubicado en **9 DE JULIO Nº 201/9** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del **VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: M-605
La Falda, P.E 20 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 649/2024

VISTO:

El expediente **99247-M-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ABRIL DE 2024**, por el que el Sr. **METRATON S.A.S CUIT: 30-71.733.643-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEPOSITO**, con el rubro, **DEPOSITO**, rubros anexo **NO POSEE** ubicado en calle **AV.ESPAÑA Nº 350** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr, **METRATON S.A.S CUIT: 30-71.733.643-3** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEPOSITO**, con el rubro **DEPOSITO**, rubros anexo **NO POSEE**, ubicado en **AV.ESPAÑA Nº 350** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del **TREINTA Y UNO ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 20 de Mayo de 2024.-

D E C R E T O Nº650/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita DAIANA BURGIO HAHN, para prestar los servicios de Coordinación de Protocolo, desempeñando las tareas de Asesoramiento y Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN – D.N.I. N°37.320.449 – CUIT N°27-37.320.449-3**, para prestar los servicios de Coordinación, desempeñando las tareas de Asesoramiento y Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de la Falda, a partir del 01 de **ABRIL** del año 2024 y hasta el día 30 de **JUNIO** del año 2024, pagadero de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-) por el mes de **ABRIL del año 2024**, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.-) por el mes de **MAYO del año 2024**, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-) por el mes de **JUNIO del año 2024** en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03- Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 651/2024

VISTO:

El Contrato efectuado entre la Municipalidad de La Falda, y la Sra. Martillera Pública, MONICA GABRIELA ARIAS; de acuerdo al informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y, de los términos y condiciones establecidas la Ordenanza n° 2942, Ord. n° 3623 y Dec n° 575/2024- y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada martillera realizara a favor de la Municipalidad todas las tareas necesarias a los fines de llevar a adelante la subasta pública a efectuarse el día



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

24/05/2024 de diecisiete motos (17) o las que se encuentren en condiciones al momento de realizar la subasta en las instalaciones del Anfiteatro Municipal de la ciudad de La Falda ubicado en Av. España (entre las calles Carlos Gardel y Bv. Dante Alighieri) de la ciudad de La Falda, provincia de Córdoba.

Que por tal motivo este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de sus servicios profesionales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Sra Martillera Publica MÓNICA GABRIELA ARIAS – D.N.I. nº 21.410.790, para realizar todas las tareas necesarias a los fines de llevar a adelante la subasta pública a efectuarse el día 24/05/2024 de diecisiete motos (17) o las que se encuentren en condiciones al momento de realizar la subasta en las instalaciones del Anfiteatro Municipal ubicado en Av. España (entre las calles Carlos Gardel y Bv. Dante Alighieri) de la ciudad de La Falda, la retribución económica será según lo dispuesto por Ord nº 2942, Ord nº3623 (art. 14 Inc. A1) y decreto 575/2024 cobrando comisiones de ley, 10% (diez por ciento) del valor de la unidad subastada más los tributos que correspondieren (IVA, aportes de colegio de profesionales, etc) en el acto de remate al último y mejor postor del moto vehículo en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del Contrato que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estud. Investig. y Asist. Técnica) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFIQUESE a la Interesada.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de mayo de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 652/2024

VISTO:

El Contrato Marco para la Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a hormigonar, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón (por metro lineal), elaboración de boca calles de hormigón, badenes y vigas de cierre de hormigón (por m²). En cualquiera de las obras a realizar, se contempla la limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; comprendiendo diferentes obras y a desarrollarse dentro del ejido de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato marco para la obra pública del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a hormigonar, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón (por metro lineal), elaboración de boca calles de hormigón, badenes y vigas de cierre de hormigón (por m²). En cualquiera de las obras a realizar, se contempla la limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; comprendiendo diferentes obras y a desarrollarse dentro del ejido de la ciudad de La Falda; por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$11.200.000.-), a partir del 01 de MAYO del año 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2024, o al cumplimentar un total de dos mil metros lineales de cordón de hormigón y mil quinientos m² de boca calles, badenes o vigas de cierre de hormigón, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

N° de Inscripción: B-545
La Falda, P.E. 20 De Mayo De 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 653/2024

VISTO:

El expediente **99175-B-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **11 DE ABRIL DE 2024**, por la que la Sra. **BURCKNER, MARIA LAURA DNI:27.239.850** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GIFT**, con el rubro **VTA DE PRODUCTOS REGIONALES, REGALERIA, VTA DE ALFAJORES** rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **SAN LORENZO N° 25** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **BURCKNER, MARIA LAURA DNI: 27.239.850** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GIFT**, con el rubro **VTA DE PRODUCTOS REGIONALES, REGALERIA, VTA DE ALFAJORES**, rubros anexos, **NO POSEE** ubicado en calle **SAN LORENZO N° 25** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

N° de Inscripción: **G-309**

La Falda, P.E. 20 De Mayo De 2024

DECRETO N° 654/2024

VISTO:

El expediente **99192-G-2024** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ABRIL DEL 2024**, por el que la Sra. **GALLARDO, CARMEN FRANCISCA DNI: 12.393.182** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **“CARMEN”** con el rubro **DESPENSA-VERDULERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

SARMIENTO N°228/2 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **GALLARDO, CARMEN FRANCISCA DNI: 12.393.182** que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **“CARMEN”** sito en calle **SARMIENTO N°228/2** de ésta ciudad, (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) con el rubro, **DESPENSA-VERDULERIA** rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E, 20 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°655/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN**, para realizar tareas de Secretaria Privada de Intendencia Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN – D.N.I. N°37.320.449 – CUIT N°27-37.320.449-3**, para realizar tareas de Secretaria Privada de Intendencia Municipal de La Falda, a partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2024 ,pagadero de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL /(\$290.000.-) por el mes de **ABRIL del año 2024**, la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$314.000.-) por el mes de **MAYO del año 2024**, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y OCHO MIL (\$338.000.-), por el mes de **JUNIO del año 2024**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item 03-SubItem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 656/2024

VISTO:

El Contrato Marco para la Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines intertrabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones, y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; comprendiendo diferentes obras y a desarrollarse dentro del ejido de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato marco para la obra pública del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines intertrabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones, y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; comprendiendo diferentes obras y a desarrollarse dentro del ejido de la ciudad de La Falda; por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$10.800.000.-), a partir del 01 de MAYO del año 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2024, o al cumplimentar un total de 4.000m² de obra, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°657/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OYOLA CECILIA CAROLINA, para brindar el servicio de pantallas led, filmación, circuito cerrado y pantallas decorativas, en el marco del evento del Lanzamiento del Calendario Anual de Eventos 2024, llevado a cabo el día 14 de Mayo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **OYOLA CECILIA CAROLINA – D.N.I. N° 27.395.320 – CUIT N° 27-27395320-0**, para brindar el servicio de pantallas led, filmación, circuito cerrado y pantallas decorativas, en el marco del evento del Lanzamiento del Calendario Anual de Eventos 2024, llevado a cabo el día 14 de Mayo del año 2024, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item 01-SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, 21 de Mayo de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 658/2024 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CTE EN DEP MUNIC.	\$ 32760,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 42760,000.00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 49400,000.00	\$ 8000,000.00	\$ 57400,000.00
INCREMENTO			\$ 18000,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 150000,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 140000,000.00
1.3.01.25	EDUCACION NO FORMAL - UNIVERSIDADES POPULARES	\$ 8000,000.00	\$ 8000,000.00	\$ -
DISMINUCION			\$ 18000,000.00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 21 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°659/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor ALONSO DANIEL ALFREDO, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de MAYO, JUNIO y JULIO del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), mensuales, al Señor **ALONSO DANIEL ALFREDO - D.N.I. n°16.565.628 – CUIT n°20-16565628-9**, a partir del mes de MAYO y hasta el mes de JULIO del año 2024, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: M-594
La Falda, P.E. 21 DE MAYO 2024

DECRETO N° 660/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El expediente **99.353-B-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **16 DE MAYO DE 2024**, por el que el Sr. **MARCHI, BRUNO DNI: 27.214.313** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BRUNO MARCHI TATTOO** con el rubro **TATUAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. ESPAÑA N°337** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL DOSMIL VEINTICUATRO.**;

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **MARCHI, BRUNO DNI: 27.214.313** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BRUNO MARCHI TATTOO** con el rubro, **TATUAJES**, rubros anexos, **NO POSEE** ubicado en calle **LOS EUCALIPTUS N° 1115** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL DOSMIL VEINTICUATRO**;
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: B-593

La Falda, P.E 21 De Mayo De 2024

DECRETO N° 661/2024

VISTO:

El expediente **98568-B-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE DICIEMBRE DEL 2023**, por el que el Sr. **BUSTOS, ALAN EXEQUIEL DNI: 34.128.185** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“REYES SIN CORONA”** con el rubro **BARBERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL. GUEMES N°87**. de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 011 Parc. 019 PH 005 Local 000), a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr **BUSTOS, ALAN EXEQUIEL DNI: 34.128.185** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“REYES SIN CORONA”** sito en **AV. GRAL. GUEMES Nº87** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 011 Parc. 019 PH 005 Local 000), con el rubro **BARBERIA** rubros anexos, **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 22 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 662/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para realizar diversos trabajos en el colegio Anexo IPEM 142, puesto Ramón Ramallo de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para realizar diversos trabajos en el colegio Anexo IPEM 142, puesto Ramón Ramallo de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

nuestra ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN (\$1.873.100.-), a partir del 11 de mayo y hasta el 25 de mayo del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – subitem 01 (ref, rem y mantenim. escuelas Ed Publ) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 663/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO, para realizar diversos trabajos en la escuela Obispo Salguero de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. n° 10.412.152 – CUIT n°20-10412152-8**, para realizar diversos trabajos en la escuela Obispo Salguero de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$1.279.600.-), a partir del 2 de mayo y hasta el 11 de mayo del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – subitem 01 (ref, rem y mantenim. escuelas Ed Publ) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda P.E., 22 DE MAYO DE 2024

DECRETO N° 664/2024

VISTO:

El Expediente N° 99254 – B – 2024 de fecha 29 de Abril del 2024 del Señor **Britos, Felix Omar D.N.I.: 5.533.805**, titular de la chapa de **TAXI N°519**, solicita una nueva prórroga vehicular de su propiedad Marca Fiat, Modelo Siena, Sedan 4 Puertas, Modelo 2013, Dominio **MLS395.- y**

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 en su artículo, N° 37, que regula el servicio público de Taxis y Remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de 10 (Diez) años para mantenerse en el servicio.

Que a través del decreto N°349-021 realizo la extensión para la utilización del vehículo marca Fiat modelo Siena dominio MLS395 que tuvo como fecha de vencimiento el día 20 de Marzo del 2023.

De acuerdo a la Ordenanza N° 3244 en su artículo N° 37 indica que vencido el plazo del vehículo, el licenciatario dispondrá de **6 (Seis) meses** para incorporar una nueva unidad y de no hacerlo se determinara la baja automática.

Debido a que el plazo de los **6 (seis) meses** caducó el día 20 de Marzo del 2023 y el titular no realizo el cambio de unidad, desde esta oficina se le deniega la prórroga para continuar realizando actividad comercial con el vehículo marca Fiat, modelo Siena, dominio MLS395.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **RECHAZAR** al titular **BRITOS, FELIX OMAR D.N.I.: 5.533.805**, de la chapa de **TAXI N° 519** la extensión de su vehículo para la prestación de servicio de TAXI, marca Fiat, Modelo Siena, Sedan 4 Puertas, Año 2013, Dominio **MLS395.-**

Art. 2) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 3) **COMUNIQUESE. PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

N° de Inscripción: E-077

La Falda, P.E. 22 De Mayo De 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 665/2024

VISTO:

El expediente **98973-E-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE MARZO DE 2024**, por el que el Sr **ESPINOLA, CRISTIAN DAMIAN DNI: 31.013.411** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO, CAMBIO DE DENOMINACION, CESE DE RUBRO Y TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CRISTIAN TU ESPACIO”**, con el rubro **PELUQUERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **JERONIMO L. DE CABRERA N°250** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz 005 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**

Rubro que anexa: **CENTRO DE ESTETICA**

Nueva Denominación: **S/D**

Se Transfiere a: **MARTINEZ, SILVIA BEATRIZ DNI: 16.575.952**

Rubro que cesa: **PELUQUERIA**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-17.y H-18 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE al Sr **ESPINOLA, CRISTIAN DAMIAN DNI: 31.013.411** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO, CAMBIO DE DENOMINACION, CESE DE RUBRO Y TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CRISTIAN TU PELUQUERIA**, sito en calle **JERONIMO L. DE CABRERA N°250** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz 005 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERIA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Rubro que anexa: CENTRO DE ESTETICA

Nueva Denominación: S/D

Se Transfiere a: MARTINEZ, SILVIA BEATRIZ DNI: 16.575.952

Rubro que cesa: PELUQUERIA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: F-278

La Falda, P.E. 22 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 666/2024

VISTO:

El expediente **98713-F-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por el que el Sr **FLORES ROVERA, JUAN RAMON DNI: 17.818.395** solicita la correspondiente autorización para proceder al **CAMBIO DE DENOMINACION, TRASLADO Y TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“J F BIKES”**, con el rubro **BICICLETERIA-ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 547/9** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz 066 Parc. 020 PH 004 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**

Nueva Denominación: FLORES ROVERA BIKES

Traslado de Comercial : Av. ESPAÑA Nº369 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 049 Parc. 016 PH 003 Local 000)

Se Transfiere a: FLORES ROVERA, ALVARO FEDERICO DNI: 35.636.850

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-17.y H-18 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr **FLORES ROVERA, JUAN RAMON** DNI: 17.818.395. a que proceda al **CAMBIO DE DENOMINACION , TRASLADO Y TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **J F BIKES**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 547/9** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz 066 Parc. 020 PH 004 Local 000), con el rubro **BICICLETERIA-ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Nueva Denominación: FLORES ROVERA BIKES

Traslado de Comercio: : Av. ESPAÑA Nº369 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 049 Parc. 016 PH 003 Local 000)

Se Transfiere a: FLORES ROVERA, ALVARO FEDERICO DNI: 35.636.850

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda P.E., 22 DE MAYO DE 2024

DECRETO Nº 667/2024

VISTO:

El Expediente Nº 99253 – B – 2024 de fecha 29 de Abril del 2024 del Señor **Britos, Felix Omar D.N.I.: 5.533.805**, titular de la chapa de **REMIS Nº78**, solicita una nueva prórroga vehicular de su propiedad Marca Volkswagen, Modelo Voyage, Sedan 4 Puertas, Modelo 2013, Dominio **MRX602.- y**

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº 3244 en su artículo, Nº 37, que regula el servicio público de Taxis y Remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de 10 (Diez) años para mantenerse en el servicio.

Que a través del decreto Nº1577-015 realizo la incorporación de su vehículo propiedad Marca Volkswagen, Modelo Voyage, Sedan 4 Puertas, Modelo 2013, Dominio **MRX602** que tuvo como fecha de vencimiento el día 31 de Diciembre del 2021.

De acuerdo a la Ordenanza Nº 3244 en su artículo Nº 37 indica que vencido el plazo del vehículo, el licenciatario dispondrá de **6 (Seis) meses** para incorporar una nueva unidad y de no hacerlo se determinara la baja automática.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que en su momento tampoco realizo la extensión de 8 (ocho) a 10 (Diez) años la utilización de su vehículo para la prestación de Servicio, de la Ordenanza n° 3464, en su Artículo 73 Bis.

Debido a que el plazo de los **6 (seis) meses** caducó el día 31 de Diciembre del 2021 y el titular no realizo el cambio de unidad, desde esta oficina se le deniega la prórroga para continuar realizando actividad comercial con el vehículo propiedad Marca Volkswagen, Modelo Voyage, Sedan 4 Puertas, Modelo 2013, Dominio **MRX602**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **RECHAZAR** al titular **BRITOS, FELIX OMAR D.N.I.: 5.533.805**, de la chapa de **REMIS N° 78** la extensión de su vehículo para la prestación de servicio de REMIS de su propiedad Marca Volkswagen, Modelo Voyage, Sedan 4 Puertas, Modelo 2013, Dominio **MRX602.-**

Art. 2) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 3) **COMUNIQUESE. PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.**

LA FALDA, P.E., 22 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 668/2024

VISTO:

El Trámite n° 99382-P-2024, del registro municipal de fecha 21/05/2024, iniciado por la Señora PAEZ MARIA EUGENIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA DEL AUTOMOTOR, según Resolución N° 067/2019, Expediente n° 105/18, en autos caratulados “PAEZ MARIA EUGENIA”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud.

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución n° 067/2019.

Que según Dictamen de Asesoría Letrada es PROCEDENTE otorgar la prescripción de deuda de multa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Multas según Resolución n° 067/2019, Expediente n° 105/2018 del vehículo dominio 905KDA en autos caratulados “PAEZ MARIA EUGENIA”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el titular, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 669/2024

VISTO:

Las Ordenanzas n° 3532 y la Ord 3588; Ord 3517 y la Ord 3558 mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa el reajuste del monto correspondiente al segundo desembolso de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Dirección de Acción Social informa que se ha provisto de un termotanque solar a los beneficiarios y que el monto correspondiente al mismo debe ser descontado en el último reajuste del segundo desembolso.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) ABONESE al Sr. FERRARI MARCOS DNI: 31.219.921 la suma de \$2.066.344,00 (Pesos dos millones sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro) correspondiente a DIFERENCIA DE REAJUSTE de la segunda cuota (descontando el gasto del termo tanque solar), para la construcción de una vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas-Línea Viviendas Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) ABONESE a la Sra. MOLINA MARIA SOLEDAD DNI: 26.482.336 la suma de \$726.172,00 (Pesos setecientos veintiséis mil ciento setenta y dos) correspondiente a DIFERENCIA DE REAJUSTE de la segunda cuota (descontando el gasto del termo tanque solar), para la construcción de una vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas-Línea Viviendas Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ABONESE a la Sra. RAMOS EVA CRISTINA DNI: 14.343.128 la suma de \$726.172,00 (Pesos setecientos veintiséis mil ciento setenta y dos) correspondiente a DIFERENCIA DE REAJUSTE de la segunda cuota (descontando el gasto del termo tanque solar), para la construcción de una vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente.

Art. 4) ABONESE al Sr. ROCHA EMANUEL DNI: 34.560.977 la suma de \$726.172,00 (Pesos setecientos veintiséis mil ciento setenta y dos) correspondiente a DIFERENCIA DE REAJUSTE de la segunda cuota (descontando el gasto del termo tanque solar), para la construcción de una vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente.

Art. 5) ABONESE al Sr. ORTEGA LAUTARO DNI: 43.674.512 la suma de \$2.066.344,00 (Pesos dos millones sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro) correspondiente a DIFERENCIA DE REAJUSTE de la segunda cuota (descontando el gasto del termo tanque solar), para la construcción de una vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente.

Art. 6) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 7) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 8) NOTIFIQUESE a los beneficiarios del presente Decreto

Art. 9) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 10) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°670/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3687 de fecha 22 de Mayo del año 2024, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA FIRMADO CON EL INSTITUTO SUPERIOR “PROFESOR JORGE A. CAVANNA” REPRESENTADO POR SU DIRECTORA Lic. LUCRECIA IRMA CAVANNA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3687 sancionada en fecha 22 de Mayo de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°671/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3688 de fecha 22 de Mayo del año 2024, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR LA APROBACION DE PLANOS VIA EXCEPCION, PARA LA SUBDIVISION BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE LA SRA. PALU CARLOTA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3688 sancionada en fecha 22 de Mayo de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°672/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3689 de fecha 22 de Mayo del año 2024, mediante la cual se HACE LUGAR A LA SOLICITUD DEL SR. MANCILLA AVENDAÑO PRIMO DE CONSTRUIR EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD SOBRE LINEA MUNICIPAL.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3689 sancionada en fecha 22 de Mayo de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 24 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 675/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato a partir del **15 de MAYO de 2024 y hasta el 30 de JUNIO de 2024** del servicio de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO, NOMBRE Y CUIT	ESPECIALIDAD	LUGAR	HS seman.	MAYO	JUNIO
NUÑEZ LORENA CAROLINA 27-34560953-4	FARMACEUTICA	HOSPITAL	12	\$ 165.600	\$ 347.680

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 24 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 676/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio de Asesoramiento celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FABIO GREMENTIERI, para realizar las tareas de Asesoramiento para la preservación del patrimonio arquitectónico y urbano de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio de Asesoramiento del Señor **FABIO GREMENTIERI – D.N.I. N°16.057.866 – CUIT/CUIL N°20-16057866-2**, para realizar las tareas de Asesoramiento para la preservación del patrimonio arquitectónico y urbano de esta ciudad, a partir del 01 de MAYO y hasta el 31 de SEPTIEMBRE del año 2024 por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$3.630.000.-) para todo el plazo de vigencia acordado (5 meses), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 27 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 677/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LUIS MELQUIADES ALTAMIRANDA, quien realizo el evento denominado **“ENCUENTRO DE MINI VOLEY”** a llevarse a cabo el día 26 de Mayo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito con el Señor **ALTAMIRANDA LUIS MELQUIADES -D.N.I.n°21.162.267 –CUIT n°23-21162267-9**, quien realizara el evento denominado **“ENCUENTRO DE MINI VOLEY”**, a llevarse a cabo el día 26 de Mayo del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELEVESE** al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E.- 28 de Mayo de 2024.-.

D E C R E T O N° 678/2024

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual solicita un Fondo Especial para afrontar los gastos que se produzcan en Complejo Recreativo 7 Cascadas, por los meses de JUNIO Y JULIO del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de QUINCE MILLONES (\$15.000.000), destinado a solventar la continuidad de obras de construcción del nuevo parque jurásico, la compra de materiales para la creación y ensamblaje de nuevos dinosaurios, continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, la renovación y creación de cartelería de prevención y/o información, promoción y localización del predio, las remodelaciones y el mantenimiento de piletas y toboganes, compra de productos químicos para el mantenimiento de los mismos. Así mismo para gastos de limpieza, administrativos y de herramientas (en caso de ser necesarias), agua para el personal, equipamiento de botiquines, recreación para el visitante, compra de pulseras para ingreso y en urgencias/contingencias que surjan.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un FONDO ESPECIAL a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA - D.N.I. N° 25.488.324 , por la suma de \$15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) por los meses de JUNIO Y JULIO del 2024, destinado a solventar la continuidad de obras de construcción del nuevo parque jurásico, la compra de materiales para la creación y ensamblaje de nuevos dinosaurios, continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, la renovación y creación de cartelería de prevención y/o información, promoción y localización del predio, las remodelaciones y el mantenimiento de piletas y toboganes, compra de productos químicos para el mantenimiento de los mismos. Así mismo para gastos de limpieza, administrativos y de herramientas (en caso de ser necesarias), agua para el personal, equipamiento de botiquines, recreación para el visitante, compra de pulseras para ingreso y en urgencias/contingencias que surjan, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 28 DE MAYO DE 2024.

DECRETO N° 679/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** los siguientes adicionales a partir del 01 de MAYO del año 2024 hasta el 31 DE JULIO de 2024, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA: PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General. Secretaria de Gobierno.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Secretaria de Salud.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Inspección General. Sec. de Gobierno.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local.

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Inspección. Secretaria de Gobierno.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Herrero. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo 1856 Inspección. Secretaria de Gobierno.

FARIAS Cesar, Legajo 1854 Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUERRERO Martin, Legajo 1824. Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustin, Legajo 1690. Cuadrillo Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LEIVA Gerónimo Eduardo, Legajo 1785, Espacio Verde. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MALDONADO Santiago, Legajo 1878. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MANSANI Angel Ariel, Legajo 0978. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA, Jonatan Maximiliano. Legajo 1781 Inspección General. Sec. de Gobierno.

MONTOYA MARIO, Legajo 1686. Cementerio. Sec. Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbano. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PONCE Diego, Legajo 1804. Chofer. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal. Sec. de Salud.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1730. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RUIZ, Eduardo Alberto. Legajo 1793. Dirección de Ambiente. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ, Sergio Waldo. Legajo 1671 Inspección. General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Lucas Gabriel, Legajo 1849 Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

TULIAN ASTRADA Agustín Maximiliano, Legajo 1783. Inspección General. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VALENZUELA, Miguel, Legajo 1846 Maestranza Servicios Generales. Siete cascadas.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:

ALIENDO Sonia Raquel, Legajo. 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CACERES Fernando Claudio, Legajo 1916. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ESCALANTE Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General. Sec. de Gobierno.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Walter, Legajo 1873. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Franco Emanuel, Legajo 1884. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Diego Federico 1894, Seguridad Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GONZALEZ FERNANDEZ, Bernardo Andrés, Legajo 1919. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN, Diego Alberto, Legajo 1852 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

YBARRA Ayde Esther, Legajo 1797. Enfermera Aux. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LUJAN Daniel Eduardo, Legajo 1874. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas

MEDINA César Adrián, Legajo 1872. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL, Legajo 1879. Inspección General. Sec. de Gobierno.

NIETO, Américo Fabián, Legajo 1902. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera Hospital Municipal. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTEROS María José, Legajo 1851. Inspección General. Sec. de Gobierno.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RODRIGUEZ David Hernán, Legajo 1892, Inspección General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Marta Gabriela. Legajo 1866. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

SORIA, Osvaldo Antonio. Legajo 1848. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORANZO Gustavo Horacio, Legajo 1885. Maestranza y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFañE Franco Legajo 1819. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFañE Jorge Rubén. Legajo 1810. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

TAREA PENOSA PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

VILLAFANE Franco, Legajo 1819 Operario del Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO MONICA, Legajo 1850. Maestranza Dispensario Rio Grande. Sec. De Salud.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808. Maestranza. Secretaria de Gobierno

LOZA Victor Javier, Legajo 128- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA Ross Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MONTOYA Mario Alberto. Legajo 1686 Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Loyola, Nélide Elizabeth, Legajo 1746- Administrativo. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle. Legajo 1737. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PARRA Victor Hugo, Legajo 1699- Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO Maria Alejandra, Legajo 195 Enfermera Profesional. Secretaria de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

RODA Jesús Sebastián, Legajo 1732. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital. Sec. de Salud.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro. Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a

⋮

ALIENDRO Sonia Raquel, Legajo 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betiana, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

BRITOS Silvana Anabel, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Franco Emanuel. Legajo 1884. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Walter. Legajo 1873. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Diego Alberto, Legajo 1852, RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA César, Legajo 1872. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816 Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Marta Gabriela, Legajo 1866 Enfermero. Sec. de Salud.

SORIA Osvaldo Antonio, Legajo 1848 Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFAÑE Franco Legajo 1819. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFAÑE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento) del Sueldo Básico de la Categoría 24 a :

NIETO Fredy Héctor, Legajo 0910. Administrativo Sec. de Salud.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital. Sec. de Salud.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 075. Bromatólogo. Sec. de Salud.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA Arnaldo Exequiel Legajo 1786 - Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

CÁCERES Betiana, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos. Hospital Municipal. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (10%) Diez por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (5%) Cinto por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal. Administrativo. Sec. de Salud. (15%) Quince por ciento.

FARÍAS Débora, Legajo 1817 – Manejo de fondos. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (5%) Cinco por ciento.

HELGUERA JOAQUIN, Legajo 1823, Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062. Tesorería y Traslados. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (25%) Veinticinco por ciento .

OCHOA Maria Candelaria, Legajo 1880, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

FALLAS DE CAJA PERSONAL contratado, porcentual del sueldo básico a:

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891. - Caja- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Haciendo y Finanzas. (15%) Quince por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Manejo Fondo Fijo. Sec. de Obras Públicas y Privadas .(15%) Quince por ciento.

MEZON PIEDRABUENA Valeria, Legajo 1889, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería. Secretaria de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891, Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (25%) Veinticinco por ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa. Registro Civil.(20%) Veinte por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud. (20%) Veinte por ciento.

CACERES Fernando, Legajo 1916 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(5%) Cinco por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo N° 43. Rentas. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS Miriam Lorena Legajo N°1800. Dispensarios. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CEBALLOS Diego Alejandro, Legajo 1820. Barrido. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa Hospital Municipal. Sec. de Salud (20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (10%) Diez por ciento.

FALASCONI Matías, Legajo 1876. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

FARÍAS Débora Legajo 1817 – Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Economía Local. (20%) Veinte por ciento.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

GODOY Diego Federico Legajo 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

GÓMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808. Área de Maestranza. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655. Administrativa Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

GOMEZ Yamila Magali, Legajo 1861. Administrativa Licencia de Conducir. (15%) Quince por ciento.

GONZALEZ FERNANDEZ Bernardo Legajo 1919, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. Administrativo de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55. Mesa de Entrada. Sec. de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa Economía. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

HERRERO Héctor Hugo, Legajo 1758. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (15%)
Quince por ciento.

MANSANI, Ángel Ariel, Legajo 0978 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte
por ciento.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas. (10%)
Diez por ciento.

NIETO, Natalia, Legajo 1795, Administrativo Personal. Secretario de Gobierno. (20%) Veinte
por ciento.

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
(15%) Quince por ciento.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y
Privadas. (15 %) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno. 15% (Quince por
ciento).

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero. (20%)
Veinte por ciento.

OYOLA Gisela Legajo 1895. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo
Económico Local (20%) Veinte por ciento.

OPITZ Jaqueline, Legajo 1775. Arquitecta. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince
por ciento.

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud(15 %) Quince por ciento.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
(15%) Quince por ciento.

PEREZ Maria del Carmen, Legajo 1807. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo
Economico Local. (10 %) Diez por ciento.

POLO Julio Francisco, Legajo 1869. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Economico
Local. (10 %) Diez por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.(15%) Quince por ciento.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

ROMERO Cynthia Débora. Legajo 1700. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (15%) Quince por ciento.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativo Licencia de Conducir. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

TULIAN ASTRADA Maximiliano Agustín. Comercio. Sec. de Gobierno. Legajo 1783. (15%) Quince por ciento.

TULIAN YABALE, Maria Florencia. Administrativa Desarrollo Social. Legajo 1684. (15%) Quince por ciento.

VALDEMOROS, María Natalia-, Administrativo. Legajo 1805, (20%) Veinte por ciento.

VILLAFAÑE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Anfiteatro. Sec de Territorio y Desarrollo Económico Local. (15%) Quince por ciento.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602. Pintor. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLMOS Emilse Analía, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico del sueldo de la Categoría 24 a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRANZOLINI DANIELA ROSA, Legajo 047. Administrativo. Sec. de Salud.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

OPITZ JACQUELINE, Legajo 1775. Administrativa. Sec. Obras Públicas y Privadas.

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780. Sec. de Salud.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza.

ROMO Hernán, Legajo 1730. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SORIA Natalia, 1787 Administrativa. Sec. de Gobierno.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 680/2024

VISTO:

El Trámite nº 99400-P-2024, del registro municipal de fecha 24/05/2024, iniciado por el Señor PUCHETA MATIAS FEDERICO, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lote 21 – Manzana 38, Nomenclatura Catastral 2302301802067001, cuenta 03700, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ S.I.C.F.A. SOCIEDAD INMOB COMERCIAL FINANCIERA ARG – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL, EXPTE. 1680040”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, adeudadas con anterioridad al 25/09/2023, fecha de la realización de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, anteriores al 25/09/2023;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar de **BAJA DE DEUDA** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, con anterioridad a la fecha 05/07/2023, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ S.I.C.F.A. SOCIEDAD INMOB COMERCIAL FINANCIERA ARG – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL, EXPTE. 1680040”, solicitada por el Señor PUCHETA MATIAS FEDERICO, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lote 21 – Manzana 38, Nomenclatura Catastral 2302301802067001, cuenta 03700, **siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 29 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°681/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BRIZUELA MARIELA LUCIA, quien brindara el servicio de organización, seguridad de participantes y espectadores, etc., de los eventos: GOLD RACE, a llevarse a cabo el día 15 de Septiembre del año 2024 y BIKE RACE, a llevarse a cabo el día 09 y 10 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **BRIZUELA MARIELA LUCIA** – **D.N.I. N°27.395.384** – **Cuit n°27-27395384-7**, quien brindara el servicio de organización, seguridad de participantes y espectadores, etc., de los eventos: GOLD RACE, a llevarse a cabo el día 15 de Septiembre del año 2024 y BIKE R, a llevarse a cabo el día 09 y

10 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-), cada evento, lo que arroja un total de PESO NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 29 de Mayo de 2024.

DECRETO N°682/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ARIAS YAMILA ERIKA, para la recolección de áridos en la vía Pública, dicha prestación del servicio será ejecutada mediante una minipala, marca Bobcat con Barredora Mod.s510-año 2018, camión marca Volvo- Dominio LZJ 497; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ARIAS YAMILA ERIKA – D.N.I. N° 35.636.535 – CUIT n° 27-35636535-1**, para la recolección de áridos en la vía Pública, dicha prestación del servicio será ejecutada mediante una minipala, marca Bobcat con Barredora Mod.s510-año 2018, camión marca Volvo- Dominio LZJ 497, a partir del 01 de MAYO del año 2024 y hasta el 31 de JULIO del año 2024, por la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL (\$36.000.-) por hora de pala y la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) por hora de camión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 22 (Alq. de Maquin. Vial y Herramientas) presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 29 de Mayo de 2024.

DECRETO N° 683/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Los memorándum elevado por la Secretaria de Gobierno, solicitando dar de baja el contrato de la Prestadora de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **17 de MAYO de 2024** el contrato de la Prestadora de Servicios que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI-CUIT
VILA DIANA	ADMINISTRATIVA	13.741.105 27-13741105-4

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 684/2024

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HECTOR LEONARDO FUICA, para la presentación del Baile Privado de **“SHOW BAILABLE LA BARRA”**, a llevarse a cabo el día viernes 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **HECTOR LEONARDO FUICA** – D.N.I. n° 20.672.617 - CUIT n° 20-20672617-3, para la presentación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

del Baile Privado de “**SHOW BAILABLE LA BARRA**”, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a llevarse a cabo el día 31 de MAYO del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 02-Item 02 - Subitem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, .-30 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 685/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica al Centro Vecinal El Alto para afrontar los gastos de funcionamiento del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, por el mes de MAYO y JUNIO del año 2024:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, por el mes de MAYO y JUNIO del año 2024, al **CENTRO VECINAL EL ALTO**, representada por su Presidente **BON HECTOR ANGEL – D.N.I. n°23.785.022 –CUIT n°20-23785022-0**, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E, 30 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 686/2024

VISTO:

El Trámite nº 99426-L-2024, del registro municipal de fecha 29/05/2024, iniciado por el Señor LAURENTI SEBASTIÁN EZEQUIEL, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lote 11 – Manzana 6, Nomenclatura Catastral 23023018151036, cuenta 01088, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ ESTEBAN ALVAREZ EMPRESA CONSTRUCTORA – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL, EXPTE. 1680004”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, adeudadas con anterioridad al 12/10/2022, fecha de la realización de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, anteriores al 12/10/2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar de **BAJA DE DEUDA** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, con anterioridad a la fecha 12/10/2022, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ ESTEBAN ALVAREZ EMPRESA CONSTRUCTORA – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL, EXPTE. 1680004”, solicitada por el Señor LAURENTI SEBASTIAN EZEQUIEL, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lote 11 – Manzana 6, Nomenclatura Catastral 23023018151036, cuenta 01088, **siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°687/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3691 de fecha 29 de Mayo del año 2024, mediante la cual se EXIME DEL PAGO POR USO DE LA VIA PUBLICA A LA COOPERATIVA ACCION-AR.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3691 sancionada en fecha 29 de Mayo de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°688/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3692 de fecha 29 de Mayo del año 2024, mediante la cual se EXIME DEL PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE POR EL USO DE LA VIA PUBLICA, PARA LA EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL, A LA EMPRESA ARROYO Y ASOCIADOS S.R.L.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3692 sancionada en fecha 29 de Mayo de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 689/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para realizar extensión del muro de piedra a lo largo de 30 metros, construcción de escalera de piedra, cantero elevado con una longitud de 18 m



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

lineales, en el playón frente al edificio municipal (calle Buenos Aires, iniciado al n° 20 y finalizado al n° 90) de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para realizar extensión del muro de piedra a lo largo de 30 metros, construcción de escalera de piedra, cantero elevado con una longitud de 18 m lineales, en el playón frente al edificio municipal (calle Buenos Aires, iniciado al n° 20 y finalizado al n° 90) de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), a partir del 20 de mayo y hasta el 31 de mayo del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – subitem 01 (obras viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E 31 de Mayo de 2024.-

DECRETO N° 690/2024

VISTO:

El Contrato para la realización de la Competencia Turmalina celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa **XTRAIL AMERICA S.A.S**, representada por su Administrador Titular Señor URETA PABLO, para el evento deportivo denominada **“TURMALINA”**, a llevarse a cabo los días 07,08 y 09 de Junio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** a la **EMPRESA XTRAIL AMERICA S.A.S- CUIT n° 30-70825919-1** representada por su Administrador Titular Señor URETA PABLO- D.N.I. n° 27.039.132 para el evento deportivo denominado **“TURMALINA”**, a llevarse a cabo los días 07,08 y09 Junio del corriente año, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-31 de Mayo de 2024.-

D E C R E T O N°691/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por JOSE CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S, - CUIT n° 30-716110636**, representada por Señor **CAVALLO JOSE– D.N.I. N°10-253.362**, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.00.-), a razón de CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) cada servicio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. 31 DE MAYO DE 2024

DECRETO N° 692/2024

VISTO:

Expediente N° 99264 – T - 2024, del Registro Municipal fecha 30 de Abril del 2024 mediante el cual el Señor **TORRES, ROBERTO CARLOS** titular del **D.N.I. 29.436.730** solicita **Renovación de otorgamiento de Licencia de REMIS.**

CONSIDERANDO:

Que con DEC. N° 580/15 se otorgó al Sr **TORRES, ROBERTO CARLOS** la licencia de REMIS N° 68 hasta el día 31 de Diciembre del 2024.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2023 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **TORRES, ROBERTO CARLOS** titular del **D.N.I. 29.436.730** Titular de la **CHAPA N° 68** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 30 de Abril del 2024 hasta el 30 de Abril del 2034.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° T -190.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Nº de Inscripción: C-693

La Falda, P.E. 31 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 693/2024

VISTO:

El expediente **99321-C-2024** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE MAYO DEL 2024**, por el que la Sra. **CARREIRA, MARTA BEATRIZ DNI: 13.907.516** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **“LA GRANJA DE MARTA Y PEDRO”** con el rubro **DESPENSA** rubros anexos **ROTISERIA**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº486** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **CARREIRA, MARTA BEATRIZ DNI: 13.907.516** que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **“LA GRANJA DE MARTA Y PEDRO”** sito en **13 DE DICIEMBRE Nº486** de ésta ciudad, (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) con el rubro, **DESPENSA** rubros anexos **ROTISERIA** a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: C-265

La Falda, P.E. 31 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 694/2024

VISTO:

El expediente **99285-R-2024** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE MAYO DEL 2024**, por el que la Sra. **RIOS, ESTHER VANESA DNI: 31.921.717** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado, “**SEÑORA LUNA**” con el rubro **JARDIN DE INFANTES** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAAVEDRA Nº24** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) a partir del día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **RIOS, ESTHER VANESA DNI: 31.921.717** que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado “**SEÑORA LUNA**” sito en **SAAVEDRA Nº24** de ésta ciudad, (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) con el rubro, **JARDIN DE INFANTES** rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: G-607

La Falda, P.E. 31 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 695/2024

VISTO:

El expediente **98244-G-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por el que la sra. **GARCIA, VALERIA ROMINA DNI: 25.603.644** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado, **ENRIQUETA CAROLA ARTESANIAS** con el rubro **VENTA DE ARTESANIAS**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº1183** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 041 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

RUBRO ANEXO: VENTA POR MENOR DE ARTICULOS REGIONALES INCLUIDO ALFAJORES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para ANEXAR RUBRO SOLICITADO

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la sra. **GARCIA, VALERIA ROMINA DNI: 25.603.644** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **ENRIQUETA CAROLA ARTESANIAS** sito en calle **AV. EDEN Nº 1183** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 041 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTESANIAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEITITRES**.

RUBRO ANEXO: VENTA POR MENOR DE ARTICULOS REGIONALES INCLUIDO ALFAJORES

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: C-808

La Falda, P.E 31 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 696/2024

VISTO:

El expediente **98146-C-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE OCTUBRE DEL 2023**, por el que la Sra.: **CONTI, BRENDA DAHYANA DNI: 39.969.777** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CHOCO VAINILLA”** con el rubro **PANADERIA-CONFITERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **CARLOS GARDEL Nº 314**. de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 065 Parc. 001 PH 001 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **CONTI, BRENDA DAHYANA DNI: 39.969.777** que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CHOCO VAINILLA”** sito en **CARLOS GARDEL Nº 314** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 065 Parc. 001 PH 001 Local 000), con el rubro **PANADERIA-CONFITERIA** rubros anexos, **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: G-620

La Falda, P.E 31 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 697/2024

VISTO:

El expediente **98915-G-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE FEBRERO DEL 2024**, por el que el Sr. **GARCIA, EMMANUEL PABLO DNI: 33.365.345** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PUNTO BAR”** con el rubro **BAR-RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **TERMINAL DE OMNIBUS LOCAL G.** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 060 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **GARCIA, EMMANUEL PABLO DNI: 33.365.345** que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PUNTO BAR”** sito en **TERMINAL DE OMNIBUS LOCAL G** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 060 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR-RESTAURANTE** rubros anexos, **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: G-063
La Falda, P.E. 31 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 698/2024

VISTO:

El expediente **99384-G-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **21 DE MAYO DE 2024**, por la que a la Sra. **QUINTEROS, LORENA ANAHI DNI: 10.759.557** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA ANAHI”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **LIBERTAD Nº 1032** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **QUINTEROS, LORENA ANAHI DNI: 10.759.557** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA ANAHI”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos, **NO POSEE** ubicado en calle **LIBERTAD Nº 1032** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: T-212

La Falda, P.E. 31 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 699/2024

VISTO:

El expediente **97833-T-2023** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE OCTUBRE DEL 2023**, por el que el sr. **TAMER AMADO, LEONARDO EMMANUEL DNI: 31.621.318** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado, **“INFLABLES TAMER”** con el rubro **ENTRETENIMIENTO** rubros anexos **ARQUERIA**, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al sr. **TAMER AMADO, LEONARDO EMMANUEL DNI: 31.621.318** que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO**, del negocio de su propiedad, denominado **“INFLABLES TAMER”** sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS** de ésta ciudad, (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Local 000) con el rubro, **ENTRETENIMIENTO** rubros anexos **ARQUERIA** a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: R-484

La Falda, P.E. 31 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 700/2024

VISTO:

El expediente **99301-R-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE DICIEMBRE DE 2023**, por el que la Sra. **RAMIRES, LUCIA DNI: 40.519.171** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LURMI”**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA** rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION**, sito en calle **MARIANO MORENO Nº 50 LOC. 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz 005 Parc. 012 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

Se traslada a : AV. EDEN Nº608 LOC. 2 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 008 Parc. 001 PH 002 Local 000)

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-17.y H-18 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **RAMIRES, LUCIA DNI: 40.519.171** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **“LURMI”** sito en calle **MARIANO MORENO Nº 50 LOC. 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz 005 Parc. 012 PH 002 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION**, a partir del día **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Se traslada a: AV. EDEN N°608 LOC. 2 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 008 Parc. 001 PH 002 Local 000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: C-815

La Falda, P.E 31 De Mayo De 2024

DECRETO N° 701/2024

VISTO:

El expediente **98686-C-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ENERO DEL 2024**, por la que el Sr.: **CEBALLOS, ALEJANDRO DANIEL DNI: 30.563.544** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PUNILLA CLOR”** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **PUEYRREDON N°12**. de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 011 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **CEBALLOS, ALEJANDRO DANIEL DNI: 30.563.544** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PUNILLA CLOR”** sito en **PUEYRREDON N°12** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 011 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA** rubros anexos, **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: P-536

La Falda, P.E. 31 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 702/2024

VISTO:

El expediente **99311-P-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ABRIL DE 2023**, por el que la Sra. **PACHECO, BLANCA BEATRIZ DNI: 12.988.042** solicita la correspondiente autorización para proceder al **CAMBIO DE DENOMINACION Y TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“OSVALDO SANTIAGO GARAVAGLIA”**, con el rubro **VENTA DE REPUESTOS Y ARTEFACTOS PARA GAS-VENTA DE TERMOTANQUES ELECTRICOS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 123** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 031 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**

Nueva Denominación: REPUESTOS GARAVAGLIA

Traslado de Comercial : Av. BUENOS AIRES Nº17 (Circ. 18 Secc. 02 Manz 010 Parc. 017 PH 007 Local 000)

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-17.y H-18 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.1)

AUTORIZASE a la Sra. **PACHECO, BLANCA BEATRIZ DNI: 12.988.042.** a que proceda al **CAMBIO DE DENOMINACION Y TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **“OSVALDO SANTIAGO GARAVAGLIA”** sito en calle **25 DE MAYO Nº123** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 031 PH 002 Local 000), con el rubro **VENTA DE REPUESTOS Y ARTEFACTOS PARA GAS-VENTA DE TERMOTANQUES ELECTRICOS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Nueva Denominación: REPUESTOS GARAVAGLIA

Traslado de Comercio: Av. BUENOS AIRES Nº17 (Circ. 18 Secc. 02 Manz 010 Parc. 017 PH 007 Local 000)

Art.2)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: R-489

La Falda, P.E 31 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 703/2024

VISTO:

El expediente **98261-R-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, por la que el Sr.: **ROMERO, ARNALDO JAVIER DNI: 25.002.846** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TU POLLERIA”** con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AV. ITALIA Nº 786.** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 031 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE al Sr. **ROMERO, ARNALDO JAVIER DNI: 25.002.846** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TU POLLERIA”** sito en **AV. ITALIA Nº 786** de ésta ciudad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

(Circ. 18 Secc. 01 Manz. 031 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **POLLERIA** rubros anexos, **DESPENSA** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: S-585

La Falda, P.E 31 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 704/2024

VISTO:

El expediente **89964-S-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **30 DE ABRIL DE 2024**, por la que la Sra. **SIGALI, JACQUELIN BELEN DNI: 32.406.130** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PAN COMIDO** con el rubro, **VTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexo **NO POSEE** ubicado en calle **AVENIDA ITALIA Nº 128** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra, **SIGALI, JACQUELIN BELEN DNI: 32.406.130** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PAN COMIDO**, con el rubro **VTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexo **NO POSEE** , ubicado en **AVENIDA ITALIA Nº 128** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: E-102

La Falda, P.E 31 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 705/2024

VISTO:

El expediente **98500-E-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE DICIEMBRE DEL 2023**, por la que la firma **EMICAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CUIT: 33-71828092-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EMICAS”** con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº 221**, de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 064 Parc. 023 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **EMICAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CUIT: 33-71828092-9** que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EMICAS”** sito en **AV. ITALIA Nº 221** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 064 Parc. 023 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS** rubros anexos, **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: K-042

La Falda, P.E 31 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 706/2024

VISTO:

El expediente **97691-K-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, por la que la firma **KYRIOS S.A.S CUIT: 30-71688539-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PANADERIA Y CONFITERIA KYRIOS”** con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **KIOSCO-CAFÉ AL PASO**, sito en **DIAGONAL SAN MARTIN ESQ. SARMIENTO**. de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 023 PH 001 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **KYRIOS S.A.S CUIT: 30-71688539-5** que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PANADERIA Y CONFITERIA KYRIOS”** sito en **DIAGONAL SAN MARTIN ESQ. SARMIENTO** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 031 Parc. 023 PH 001 Local 000), con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos, **KIOSCO-CAFÉ AL PASO** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Nº de Inscripción: G-617

La Falda, P.E 31 De Mayo De 2024

DECRETO Nº 707/2024

VISTO:

El expediente **98268-G-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, por la que el Sr. **GRANDE, OSCAR ALFREDO DNI: 8.295.887** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DON ATILIO”** con el rubro **ROTISERIA**, rubros anexos **FIAMBRERIA**, sito en **DOCTOR SALOMON MEIROVICH Nº 44.** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 026 PH 009 Local 000), a partir del día **UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **GRANDE, OSCAR ALFREDO DNI: 8.295.887** que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DON ATILIO”** sito en **DOCTOR SALOMON MEIROVICH Nº 44** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 026 PH 009 Local 000), con el rubro **ROTISERIA**, rubros anexos, **FIAMBRERIA** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: N-129

LA FALDA, P.E. 31 De Mayo De 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 708/2024

VISTO:

El expediente **96807-N-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE ABRIL DE 2023**, por el que el Sr, **NIETO, MARIO ANIBAL DNI: 10.402.161**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL DOMINADOR”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **LINIERS N°174** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 049 Parc. 012 PH 000 Local 000) a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES;**

Se Transfiere a: **NIETO, SILVINA SOLEDAD DNI: 29.436.798**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H 18y H 19 y a lo actuado en Informe de deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **NIETO, MARIO ANIBAL DNI: 10.402.161** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **“EL DOMINADOR”** sito en calle **LINIERS N°174** de esta Ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 049 Parc. 012 PH 000 Local 000) con el rubro **DESPENSA** rubros anexos, **NO POSEE** a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES;**

Se Transfiere a: **NIETO, SILVINA SOLEDAD DNI: 29.436.798**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

ORDENANZAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ORDENANZA N° 3682

VISTO:

El Expediente N° 97820-H-2023 de fecha 03 de octubre de 2023 iniciado por la Sra. MARTA ANGÉLICA HERLEIN y otros mediante el cual solicitan la imposición de nombre a una calle pública.

Y CONSIDERANDO:

Que la arteria a designar es la calle Pública, en toda su extensión, entre calle Manuel Rodríguez y calle Pública, comprendiendo las Manzanas 42, 44, 45, 46, 41, 48, 47, 49, 37, 36, 35 y 34 hasta el límite de la Manzana 33 de Barrio Morecabo de nuestra Ciudad, de acuerdo al Informe elaborado por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas.

Que el nombre elegido por los vecinos frentistas es “Los Pinos”.

Que el Título Segundo -Poder Legislativo-, Capítulo I - Organización. Requisitos. Atribuciones. Retribuciones-, Artículo 50 establece la imposición de nombres a calles entre las atribuciones del Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3682

Artículo 1°) IMPÓNESE el nombre de Los Pinos a la calle Pública ubicada desde la intersección con calle Manuel Rodríguez hasta la intersección con calle Pública comprendiendo las Manzanas 42, 44, 45, 46, 41, 48, 47, 49, 37, 36, 35 y 34 hasta el límite de la Manzana 33 de Barrio Morecabo de nuestra Ciudad.

Artículo 2°) EL Poder Ejecutivo Municipal deberá instalar los nomencladores de calles en las esquinas de la citada arteria.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los propietarios frentistas de la calle mencionada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo, a sus efectos.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3683

VISTO:

El Expediente N° 99146-S-2024, de fecha 12 de abril de 2024, iniciado por la Empresa SERRA OBRAS Y REDES representada por el Sr. SERGIO LEONARDO SERRA mediante el cual solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calle Kennedy a partir de Av. Quintana de nuestra ciudad y a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/143.

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa SERRA OBRAS Y REDES consiste en la excavación de una zanja en la vereda involucrando a la Manzana 097 de la Circunscripción 19, Sección 01 sobre calles Av. Kennedy y Av. Quintana (2 lotes) de Barrio La Aguadita con una longitud de 45 ml que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a las parcelas con frente a las citadas calles.

Que, tal como consta en el informe emanado por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, ésta, AUTORIZA al recurrente a realizar los trabajos solicitados.

Que la obra a ejecutar por la Empresa SERRA OBRAS Y REDES, se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ordenanza Nro. 2578.

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos no sea trasladado al frentista.

Que la Secretaría de Obras Públicas y Privadas considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3683

Artículo 1º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a la Empresa Serra Obras y Redes de la obra de extensión de red de gas natural, designada como DC 01055/143.

Artículo 2º) DETERMÍNASE que la Empresa SERRA OBRAS Y REDES, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 3582/22 -Código de Edificación y urbanización -T.O. 2022-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 -Cercas y Veredas- y 2578/13 -Rotura de calles-.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. SERGIO LEONARDO SERRA en representación de la Empresa SERRA OBRAS Y REDES y a los frentistas beneficiados por la obra, para su conocimiento.

Artículo 5º) DERÓGASE toda norma que se contraponga a la presente.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3684

VISTO:

Los Convenios de Cooperación celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, y por el Secretario de Gobierno Ab. GONZALO SEBASTIAN MURUA y, la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ARTURO CAPDEVILA representada por el Sr. VIRGILO JORGE RAMON OLMEDO D.N.I.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

17.457.260, el INSTITUTO FAVALORO representada por el Sr. CARLOS RUBEN MALDONADO D.N.I. 26.279.048 y el IPEM 142 JOAQUÍN V. GONZALEZ representado por la Sra. IRINA DE LOS ÁNGELES LOZANO D.N.I. 18.663.151 respectivamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que la formación en herramientas digitales básicas representa para los alumnos de las escuelas locales, un importante aporte para su trayecto actual y para sus futuras posibilidades en el campo de la educación del trabajo.

Que el Centro de Innovación Tecnológica desarrolla mediante su Escuela de Oficios Digitales una serie de programas formativos destinados a la ciudadanía en general destinados a minimizar los efectos de la problemática definida como brecha digital.

Que el Centro de Innovación Tecnológica realizó una adecuación de dichos programas para aplicarlos en estudiantes de nuestras escuelas.

Que el Centro de Innovación Tecnológica dispone de infraestructura en su Sala de Usos Múltiples y de docentes seleccionados para concretar esta oferta educativa.

Que los programas a desarrollar reunirán aspectos como hardware, software, internet, herramientas, servicios en la nube, aplicaciones colaborativas, procesadores de texto, planillas de cálculo, procesamiento de imágenes, inteligencia artificial entre otros.

Que existe la expresa voluntad de la Municipalidad y las Escuelas de trabajar en forma conjunta para lograr los mejores resultados que contribuyan a la formación de los estudiantes.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3684

Artículo 1º) AVÁLASE los Convenios de Cooperación celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, y por el Secretario de Gobierno Ab. GONZALO SEBASTIAN MURUA y, la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ARTURO CAPDEVILA representada por el Sr. VIRGILIO JORGE RAMON OLMEDO D.N.I. 17.457.260, el INSTITUTO FAVALORO representada por el Sr. CARLOS RUBEN MALDONADO D.N.I. 26.279.048 y el IPEM 142 JOAQUÍN V. GONZALEZ representado por la Sra IRINA DE LOS ÁNGELES LOZANO D.N.I. 18.663.151 respectivamente que como ANEXO I forman parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ARTURO CAPDEVILA, al INSTITUTO FAVALORO y al IPEM 142 JOAQUÍN V. GONZALEZ para su conocimiento.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos. -

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

ORDENANZA N° 3685

VISTO:

El decreto 001/2024 creando la modalidad de denominada "Concejo Deliberante Itinerante".

Y CONSIDERANDO:

Que el decreto es toda moción o proposición que se aprueba y tiene por objeto adoptar decisiones referidas a la estructura interna u organización del propio Concejo Deliberante.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que a través de la presente ordenanza se procura subsanar cualquier contraposición normativa que pudiere existir en pugna con lo decretado.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3685

Artículo 1°) DERÓGASE toda norma que se contraponga al Decreto 001/2024

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 3686

VISTO:

La necesidad de afrontar el pago de sueldos del personal Municipal correspondiente al mes de mayo 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3686

Artículo 1º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, los tramos 51 y 52 hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), destinados al pago del sueldo personal Municipal correspondiente al mes de mayo 2024

Artículo 2º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del monto o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 1º, ceda al Fondo que le otorgue el mismo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8.663 o a la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$194.445.-) mensuales, durante el término de TREINTA y SEIS (36) meses.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que le confiere por el Artículo 2, anoticiándola de que en mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y la cobrabilidad del monto tomado y ceder en ejercicio de la facultad del Artículo 3º de esta Ordenanza, los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos provinciales.

Artículo 5º) NOTIFÍCASE al Departamento Ejecutivo Municipal de la obligación de informar al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3687

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Recíproca firmado entre el Instituto Superior del Profesorado “Prof. Jorge A. Cavanna” representado por su Directora, Lic. LUCRECIA IRMA CAVANNA y la Municipalidad de ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Sra. ELIZABETH GISELA GODINO.

Y CONSIDERANDO:

Que el Instituto brindará su asistencia técnica, asesorando al Municipio en proyectos deportivos, recreativos, comunitarios y afines que este último ponga en funcionamiento.

Que alumnos del Instituto participarán en calidad de pasantes, desarrollando su actividad TRES (3) veces por semana y fines de semana en eventos asignados por el Municipio, quien proporcionará el espacio físico y los materiales.

Que es el propósito de la Municipalidad de La Falda tender redes con diferentes instituciones con la finalidad de realizar un verdadero intercambio y ayuda mutua en todo lo que cada una de éstas pueda ofrecer a la otra.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3687

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Recíproca firmado entre el Instituto Superior del Profesorado “Prof. Jorge A. Cavanna” representado por su Directora, Lic. LUCRECIA IRMA CAVANNA y la Municipalidad de ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Sra. ELIZABETH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

GISELA GODINO, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Directora del Instituto Superior del Profesorado “Prof. Jorge A. Cavanna”, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3688

VISTO:

El Expediente N° 98165-P-2023 de fecha 31 de octubre de 2023 iniciado por la Sra. PALU CARLOTA EMILIA mediante el cual solicita autorización para subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal –Ley N° 13512, sus modificatorias y complementarias- por vía de la excepción para el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 056; Parc.: 015; Lote Of.: 02; Manz.: B ubicado en calle Pte. Juan Domingo Perón s/n de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3582 -Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022- el inmueble se encuentra ubicado en Zona 9 Residencial 1 para la cual la citada norma legal prevé Factor de Uso del Suelo: 0.40; Factor de Ocupación Total: 0.80, Superficie Cubierta Mínima: 120,00 m²; Retiro de Línea de Edificación: 6,00 m; Retiro de Línea de Fondo: 0,00 m; Retiro Eje Medianero: 2,00m “A”.

Que para el caso particular planteado por el recurrente se incumple con el Artículo 2.1.6.1. –Inmuebles en Propiedad Horizontal en infracción al presente Código- de la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3688

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de planos por vía de la excepción para la subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal –Ley N° 13512, sus modificatorias y complementarias- de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 98165-P-2023 de fecha 31 de octubre de 2023 iniciado por la Sra. PALU CARLOTA EMILIA para el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 056; Parc.: 015; Lote Of.: 02; Manz.: B ubicado en calle Pte. Juan Domingo Perón s/n de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. PALU CARLOTA EMILIA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3689

VISTO:

El Expediente N° 98942-M-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, iniciado por el Sr. MANCILLA AVENDAÑO PRIMO.

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita factibilidad para construir dentro del espacio de retiro de Línea de Edificación establecido por la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que la fracción sobre la cual se pretende llevar a cabo el proyecto se identifica en el Catastro Municipal como: Circ: 18; Sección: 01; Manz.: 114; Parcela: 008; Manz. Of.: 005; Lote Of.: 011 ubicada en calle Av. Belgrano s/n de Barrio La Lomita de nuestra Ciudad.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N°3582 – Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2022- el lote se encuentra ubicado en la Zona 12 Mixta para la cual la citada norma legal prevé Factor de Uso de Suelo: 0.70; Factor de Ocupación Total: 1.40; Retiro Línea de Edificación: 3,00 m; Retiro Eje Medianero: 0.00 m; Retiro Línea de Fondo: 0.00 m; Ancho Mínimo de Lote: 10.00 m y Superficie Mínima de Lote: 300.00 m².

Que para el caso particular solicitado por el recurrente propone edificar sobre la Línea Municipal para disponer de un plano horizontal a fin de llevar a cabo la obra.

Que las construcciones contiguas están en la misma situación con respecto al avance de la construcción sobre los límites establecidos por el Código de Edificación y no alteraría la estética de la zona.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A: 3689

Artículo 1º) HÁCESE lugar a la solicitud del Sr. MANCILLA AVENDAÑO PRIMO de acuerdo a lo tramitado por Expediente N° 98942-M-2024 de fecha 04 de marzo de 2024 para el lote identificado en el Catastro Municipal como: Circ: 18; Sección: 01; Manz.: 114; Parcela: 008; Manz. Of.:

005; Lote Of.: 011 ubicada en calle Av. Belgrano s/n de Barrio La Lomita de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. MANCILLA AVENDAÑO PRIMO, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3690

VISTO:

El Expediente N° 98391-C-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, iniciado por el Sr. CABRERA ALEJANDRO.

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita excepción a la Ordenanza N° 3582 Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022 en cuanto a las observaciones realizadas por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas.

Que la fracción sobre la cual se pretende llevar a cabo el proyecto se identifica en el Catastro Municipal como: Circ: 19; Sección: 02; Manz.: 026; Parcela: 003; Manz. Of.: 015; Lote Of.: 003 ubicada en calle Sarmiento 576 de Barrio CENTRO de nuestra Ciudad.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3582 – Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2022- el lote se encuentra ubicado en la Zona 1 Comercial Céntrica para la cual la citada norma legal prevé Factor de Uso de Suelo: 0.80; Factor de Ocupación Total: 3.00; Retiro Línea de Edificación: 0,00 m; Retiro Eje Medianero: 0.00 m; Retiro Línea de Fondo: 0.00 m; Altura Máxima: 13 m PB y 3 Pisos; Ancho Mínimo de Lote: 10.00 m y Superficie Mínima de Lote: 250.00 m².

Que para realizar el proyecto es necesaria la demolición de la construcción existente.

Que el recurrente presenta pedido de demolición con los planos respectivos y que constan en el expediente.

Que la Junta Municipal de Historia se expide positivamente a la solicitud de informe emanada de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas por MEMORANDUM interno a la Dirección de Cultura indicando que:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

- 1) Sobre la propiedad en cuestión existen datos que registran su historia Y QUE NO CONSTITUYEN NI INDICAN relevancia o valor histórico particular.
- 2) Que no se encuentra listada en el relevamiento de propiedades encuadradas en el estudio de edificaciones de patrimonio histórico, que devienen del registro de las mismas con los condicionamientos requeridos para su preservación y convivencia con el desarrollo urbano ambiental de nuestra Ciudad y que complementa la ORDENANZA N° 2833 del 26/08/2015 en relación a las ordenanzas 2534/12, 2580/13 y 2632/14.
- 3) Desde el punto de vista de su arquitectura no representa un valor icónico patrimonial.
- 4) Que desde el punto de vista social refiere al desarrollo y crecimiento de nuestra historia.

Que para el caso particular solicitado por el recurrente propone edificar difiriendo con lo establecido en el artículo 7.2.5.5 de la ordenanza 3582 Código de Edificación y Urbanización - Texto Ordenado 2022 con respecto a los retiros de edificación sobre línea municipal en segundo y tercer pisos.

Que el recurrente cede el retiro de eje medianero en sus dos medianeras, proponiendo retiros en las mismas, con lo que se lograría dar vista a las propiedades colindantes y disminuir la sombra proyectada.

Que en el proyecto final se establece que los balcones que tienen frente a la calle Sarmiento no invaden el espacio aéreo de la vereda siendo su límite la línea municipal, minimizando con ello la contaminación visual para quienes circulan por dicha arteria.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3690

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente a hacer lugar a la solicitud del Sr. CABRERA ALEJANDRO, de acuerdo a lo tramitado por Expediente N° 98391-C-2024 de fecha 30 de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

noviembre de 2023 para la propiedad identificada en el Catastro Municipal como: Circ: 19; Sección: 02; Manz.: 026; Parcela: 003; Manz. Of.: 015; Lote Of.: 003 ubicada en calle Sarmiento 576 de Barrio CENTRO de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. CABRERA ALEJANDRO, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3691

VISTO:

El Expediente N° 99083-A-2024 de fecha 27 de marzo de 2024, iniciado por ACCION - AR mediante el cual solicita autorización para la realización de obra sobre Avenida Edén, entre Santa Fe y Los Eucaliptus y la correspondiente eximición de pago por uso del suelo de la obra que incluye instalación de 153 metros lineales de cañería de agua PVC DN 63mm y accesorios, cruce de Avenida Edén para colocación de cañería de agua, cruce calle Santa Fe para colocación cañería cloacas, instalación de 340 metros lineales de cañería de cloacas de PVC, junta elástica espesor de 3.2mm y ejecución de bocas de registro.

Y CONSIDERANDO:

Que el título XI - Contribuciones por Servicios relativos a la Construcción de Obras Privadas-; Capítulo V - Uso de la Vía Pública; Artículo 101 de la Ordenanza N° 3657/23 -Tarifaria Año 2023- y su modificatoria Ordenanza 3668/24 establece los montos a abonar por la ocupación temporal de la vía pública o predio público tanto con materiales de construcción, como con materiales de demolición, en contenedores o por la interrupción del tránsito peatonal o vehicular en veredas o calles a los fines de realizar



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

instalaciones, reparaciones u otros trabajos en redes de servicios públicos o privados.

Que para la obra objeto de la solicitud de Cooperativa ACCION - AR Ltda. correspondería:

Por apertura de vereda; cantidad 493 metros lineales, importe unitario de \$875.- por metro lineal, importe total \$ 431.375.-

Por apertura de calzada, cantidad un cruce (agua), importe \$113.250.-

Por apertura en calzada, cantidad un cruce (cloaca), importe \$113.250.-

Excavaciones para cámara, cantidad 3, valor unitario \$146.875, valor total \$ 440.625.-

Total a abonar: \$ 1.098.500.- un millón noventa y ocho mil quinientos

Que según lo establece el artículo 4 de la Ordenanza 3582/22 – Texto ordenado – Código de edificación y urbanización 2022 se deberán reparar las veredas afectadas por la obra ejecutada.

Que deberá cumplimentar con la ordenanza 2578/13 Reglamentación de las roturas en la vía pública.

Que la importancia de la obra para los vecinos involucrados por la misma representará una mejora en la calidad de vida.,

Que la eximición del pago de tasa representará para los vecinos un menor costo de realización.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3691

Artículo 1º) EXÍMASE del pago por el uso de la vía Pública o predio público exigido en el Título XI -Contribuciones por Servicios relativos a la Construcción de Obras Privadas-; Capítulo V -Uso de la Vía Pública; Artículo 101 Inciso 3.2 de la Ordenanza N°3657 -Tarifaria Año 2023- y su modificatoria 3668/24 a la Cooperativa ACCION – AR Ltda. por la obra incluida en Expediente N° 99083-A-2024.

Artículo 2º) DETERMÍNASE que la Cooperativa ACCION-AR Ltda., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por la obra,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales, cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 3582/22 –Código de Edificación y urbanización -T.O. 2022-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13 -Rotura de calles-.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Cooperativa ACCION – AR Ltda., para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3692

VISTO:

El Expediente N° 99085-A-2024, de fecha 03 de abril de 2024, iniciado por la Empresa ARROYO Y ASOCIADOS SRL representada por su socio gerente, Sr. MATÍAS ARROYO mediante el cual solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calle Los Tilos y calle Pública de Barrio Villa Edén a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/150.

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa ARROYO Y ASOCIADOS SRL consiste en la excavación de una zanja en la vereda involucrando a las Manzanas 107, 108 y 109 de la Circunscripción 19, Sección 01 sobre calle Los Tilos y calle Pública (12 lotes) de Barrio Villa Edén con una longitud de 695 ml que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a las parcelas con frente a las citadas calles.

Que la obra a ejecutar por la Empresa ARROYO Y ASOCIADOS SRL, se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos no sea trasladado al frentista.

Que la Secretaría de Obras Públicas y Privadas considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3692

Artículo 1º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública, de la obra de extensión de red de gas natural, designada como DC 01055/150; solicitado por la Empresa ARROYO Y ASOCIADOS SRL.

Artículo 2º) DETERMÍNASE que la Empresa ARROYO Y ASOCIADOS SRL, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 3582/22 –Código de Edificación y urbanización -T.O. 2022-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13 -Rotura de calles-.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. MATÍAS ARROYO en representación de la Empresa ARROYO Y ASOCIADOS SRL y a los frentistas beneficiados por la obra, para su conocimiento.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
